



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/4
9 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA
CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Situación de los derechos humanos en el Iraq^{*}

^{*} Los anexos se distribuyen como se recibieron, en el idioma original únicamente.

**CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS POR EL ALTO COMISIONADO
INTERINO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**

4 de junio de 2004

Estimado señor Presidente:

La situación de los derechos humanos en el Iraq ha sido una fuente de preocupación durante varios años para la Comisión de Derechos Humanos. Los Relatores Especiales correspondientes han investigado la situación durante más de un decenio. El último Relator Especial presentó un informe sobre las violaciones de los derechos humanos en el Iraq a la Comisión en su 60º período de sesiones en 2004 (E/CN.4/2004/36 y Add.1). El mandato del Relator Especial no fue renovado en ese período de sesiones.

La situación en el Iraq ha sido examinada por el Consejo de Seguridad y lo sigue siendo actualmente, de igual modo que está siendo examinada por el Asesor Especial del Secretario General y otros funcionarios superiores de las Naciones Unidas.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, la situación en el Iraq plantea varios retos. En primer lugar, la Autoridad Provisional de la Coalición y el Consejo de Gobierno provisional establecidos a raíz de las operaciones militares de las Fuerzas de la Coalición serán sustituidos en breve plazo por un Gobierno provisional, cuyos miembros acaban de ser nombrados. En segundo lugar, se han producido actos de terrorismo, así como actos de resistencia armada, contra las Fuerzas Armadas de la Coalición. En tercer lugar, numerosas personas han sido detenidas, aunque su número exacto y las circunstancias de la detención eran prácticamente desconocidas hasta hace poco. En cuarto lugar, la población civil se ha visto afectada de diversos modos y ha habido una gran pérdida de vidas humanas. Finalmente, han aparecido informaciones preocupantes en los medios de comunicación sobre determinados actos cometidos por algunos miembros de las Fuerzas de la Coalición que violan normas internacionales de derechos humanos.

Al mismo tiempo, hay que reconocer que el pueblo iraquí ha sido liberado de las violaciones masivas, sistemáticas e institucionalizadas de los derechos humanos que se producían bajo el régimen anterior y que en la actualidad se abre ante él la perspectiva de poder establecer su propio gobierno democrático sometido al imperio de la ley y en el espíritu de las normas internacionales de derechos humanos.

Es práctica arraigada de la Comisión de Derechos Humanos examinar el grado de respeto por los derechos humanos y el derecho humanitario en las situaciones de conflicto. En su 60º período de sesiones, la Comisión aprobó de nuevo resoluciones y decisiones relativas a varias de esas situaciones de conflicto.

Teniendo presente lo indicado, y también la falta de información respecto a la situación de los derechos humanos en el Iraq contemporáneo, encargué la preparación del informe anexo, que tengo el honor de presentar a los miembros de la Comisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado): Bertrand Ramcharan
Alto Comisionado Interino de
las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos

RESUMEN

La caída de Saddam Hussein significó la eliminación de un Gobierno que había explotado al pueblo iraquí y había cometido violaciones espantosas, sistemáticas y criminales de los derechos humanos, que han sido documentadas detalladamente desde 1991 por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq.

A raíz de la ocupación del Iraq por las Fuerzas de la Coalición se han producido, por desgracia, diversas violaciones de los derechos humanos cometidas por algunos soldados de la Coalición. Los dirigentes de los gobiernos de los países interesados han condenado, a los más altos niveles, esas violaciones y se han comprometido a llevar a los responsables de ellas ante la justicia y a mantener el imperio de la ley. Es imprescindible que esto se haga, rindiendo cuentas a la comunidad internacional.

No se debe permitir que se vuelvan a producir las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario que se han cometido. Se deben establecer al respecto sistemas de prevención y protección.

Es fundamental que las disposiciones de protección se refuercen con la máxima urgencia. Esto entrañaría una fiscalización de las fuerzas militares y el establecimiento de instituciones de protección en el nuevo Iraq. Por lo que respecta al primer ámbito mencionado, se debe examinar la posibilidad de nombrar a un *ombudsman* internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario que tenga potestad para presentar periódicamente informes públicos sobre el cumplimiento por las Fuerzas de la Coalición de las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario.

El Gobierno provisional iraquí debe anunciar rápidamente el establecimiento de una comisión de reforma jurídica y judicial que recomiende una reforma inmediata de la legislación iraquí que viola las normas internacionales de derechos humanos y, en los ámbitos en que no exista una legislación vigente, establezca mecanismos de protección de las debidas garantías procesales de conformidad con las obligaciones internacionales que tiene el Iraq. En cualquier caso, como la legislación no ha sido reformada de modo sustancial desde el decenio de 1960, la Comisión debería emprender una reforma a largo plazo del marco jurídico a fin de asegurar la eliminación de las disposiciones escandalosas del Código Penal del Iraq suspendidas por orden de la Autoridad Provisional de la Coalición (APC), y de que se mantenga la separación del poder judicial y su constitución en rama independiente de gobierno, conforme a las órdenes impartidas por la APC y a la Ley administrativa de transición.

Basándose en sus criterios acerca de la justicia en el período de transición, el Gobierno provisional iraquí debería establecer una estrategia para enfrentarse a la herencia del Iraq de brutal gobierno autoritario y masivas violaciones de los derechos humanos. Esa estrategia deberá centrarse en las necesidades, actitudes y percepciones de la justicia en el período de transición que tiene la población del país. Únicamente una consulta eficaz y reveladora con los agentes del sector jurídico y con el público en general asegurará un proceso que pueda considerarse legítimo. Ese proceso debe resolver cuestiones como las pasadas violaciones de los derechos humanos, los mecanismos de justicia y rendición de cuentas y las medidas no judiciales, como las investigaciones sobre las personas, las iniciativas de búsqueda de la verdad y las indemnizaciones, todo ello de modo holístico, coordinado y coherente.

Quizás el Gobierno provisional iraquí desee emprender un examen del estatuto del Tribunal Especial del Iraq para asegurar que el régimen de justicia penal cumpla las normas internacionales de imparcialidad en los procedimientos judiciales y que sean tenidos debidamente en cuenta los avances recientes del derecho penal internacional.

Sería importante examinar si es necesario establecer una comisión iraquí de la verdad y la reconciliación.

El Gobierno provisional iraquí debería establecer una comisión de indemnizaciones a fin de implantar un programa de indemnizaciones.

Teniendo presente la violencia reinante, el Gobierno provisional iraquí necesitará establecer mecanismos adecuados para garantizar la seguridad efectiva de los agentes del sistema judicial y de los acusados, las víctimas y los testigos.

El Gobierno provisional iraquí debería nombrar a los miembros de una comisión nacional iraquí independiente de derechos humanos, tan pronto como sea posible.

El Gobierno provisional iraquí también debería nombrar a un *ombudsman* iraquí de los derechos humanos, tan pronto como sea posible.

El Gobierno provisional iraquí debería examinar la cuestión de prestar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil iraquí de promoción y protección de los derechos humanos y adoptar medidas para ello. Esta tarea podría ser facilitada por el Ministerio de Derechos Humanos del Iraq, con asistencia internacional.

Se debería proporcionar todo el apoyo posible, nacional e internacional, para ayudar al Ministerio de Derechos Humanos a cumplir sus obligaciones de promoción y protección de los derechos humanos en el Iraq.

Se debería establecer en el Iraq un fondo internacional para la enseñanza en materia de derechos humanos, al que habrá que proporcionar apoyo.

Tiene que haber una rendición de cuentas en relación con el respeto de los derechos humanos en las situaciones de conflicto y en la lucha contra el terrorismo. Se debe cumplir la letra y espíritu de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario. Este es un deber imperativo de todas las partes interesadas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR EL ALTO COMISIONADO INTERINO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS		2
RESUMEN		4
INTRODUCCIÓN	1 - 11	9
I. EL CONTEXTO POLÍTICO	12 - 18	11
II. LA SITUACIÓN MILITAR Y DE SEGURIDAD Y LOS ACTOS DE TERRORISMO	19 - 25	12
III. PROTECCIÓN DE PERSONAS CIVILES	26 - 39	14
IV. TRATO DADO A LAS PERSONAS DURANTE EL ARRESTO, LA DETENCIÓN Y LA PUESTA EN LIBERTAD	40 - 69	17
A. Introducción	40 - 45	17
B. El informe Taguba	46 - 48	19
C. El informe del CICR	49	20
D. El marco jurídico	50 - 54	21
E. Declaraciones de testigos	55 - 60	24
F. Responsabilidad de proteger	61 - 69	25
V. DESPLAZAMIENTOS	70 - 76	27
VI. LA SITUACIÓN DE LA MUJER	77 - 87	28
A. Introducción	77 - 79	28
B. Repercusiones del deterioro de la situación en materia de seguridad en las mujeres	80	29
C. Participación en la vida política y pública	81 - 84	29
D. Abusos presuntamente cometidos por personal de las Fuerzas de la Coalición	85	30
E. Discriminación basada en el sexo y acceso a la justicia	86 - 87	31

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS	88 - 96	31
VIII. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	97 - 117	33
A. Libertad de opinión y expresión	98 - 105	33
B. Libertad de religión o creencias	106 - 109	34
C. Administración de justicia	110 - 116	34
D. Responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por personal de las Fuerzas de la Coalición	117	36
IX. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA TRANSICIÓN.....	118 - 126	36
A. Iniciativas institucionales.....	119 - 122	36
B. Los tribunales.....	123 - 126	37
X. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	127 - 138	38
A. Introducción	127 - 130	38
B. Salud	131 - 132	39
C. Alimentos, agua y saneamiento	133 - 136	39
D. Enseñanza	137 - 138	40
XI. SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	139 - 144	41
XII. LEGISLACIÓN E INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS	145 - 159	42
A. Tratados internacionales de derechos humanos y marco constitucional aplicable.....	146 - 147	42
B. Legislación.....	148 - 150	43
C. Protección judicial de los derechos humanos	151 - 152	43
D. El Ministerio de Derechos Humanos	153 - 154	44
E. La comisión nacional de derechos humanos propuesta.....	155 - 159	44
XIII. OBSERVACIONES FINALES	160 - 167	46

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Página</i>
<i>Anexos</i>	
I. Submission from the Coalition Provisional Authority	49
II. Submission from the United States of America	69
III. Submission from the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland...	72
IV. Release order for Mr. Saddam Salah Al-Rawi	77
V. List of documents	78

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno del Presidente iraquí Saddam Hussein estaba integrado por un grupo de asesinos brutales que explotaban y torturaban a su propio pueblo. Las violaciones de los derechos humanos en el Iraq durante el régimen anterior han sido documentadas de modo detallado desde 1991 por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (véase el anexo V).
2. Ese Gobierno ha dejado de existir y el pueblo del Iraq tiene la oportunidad de progresar, liberándose de la opresión y los crímenes del pasado. No atañe al presente informe examinar las circunstancias en las que las Fuerzas de la Coalición entraron en el Iraq ni el debate de la comunidad internacional antes de esa operación. Esas cuestiones han quedado atrás. El fin del régimen de Saddam Hussein debe considerarse una contribución de primer orden a los derechos humanos en el Iraq.
3. El presente informe se ocupa de la responsabilidad de protección que atañe a la Autoridad Provisional de la Coalición (APC), las Fuerzas de la Coalición, los dirigentes iraquíes y la comunidad internacional en su conjunto.
4. Unos 1.000 miembros de las Fuerzas de la Coalición han muerto desde abril de 2003, junto con unos 200 civiles de la Coalición. Parece ser que las autoridades de la Coalición no han contabilizado las muertes de civiles iraquíes porque se considera que las autoridades iraquíes ya lo están haciendo. Hay quienes afirman que tiene que haber habido unos 10.000 civiles muertos. Por lo menos 10.000 personas han sido detenidas. A raíz de las hostilidades, los servicios básicos, que ya habían sufrido graves daños, quedaron prácticamente paralizados y el pueblo iraquí se encontró sumido en una situación de grave crisis exacerbada por los saqueos. Esa situación de grave crisis ha mejorado bastante. Se estableció un Consejo de Gobierno del Iraq y, posteriormente, un Gobierno provisional del Iraq, para lograr poner en marcha el país. Se ha trabajado sobre una nueva constitución y nuevos instrumentos jurídicos basados en las normas internacionales de derechos humanos, y se están adoptando medidas para establecer un tribunal especial iraquí para juzgar a los acusados de las violaciones criminales de los derechos humanos en el pasado. Se estableció el Ministerio de Derechos Humanos del Iraq, que ha tratado de poner los cimientos para la promoción de los derechos humanos en el nuevo Iraq. Se informó al Consejo de Seguridad sobre estas cuestiones el 19 de mayo de 2004.
5. A pesar de esas iniciativas, es de conocimiento público que los detenidos han sido sometidos a malos tratos y a tratos degradantes y que antes de recibir información de la Autoridad Provisional de la Coalición y de los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (anexos I a III) no estaba muy claro qué medidas de protección había vigentes en el Iraq después de la caída del régimen anterior.

Fuentes y métodos

6. Durante la elaboración del presente informe, el Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos escribió al Administrador de la Autoridad Provisional de la Coalición para obtener información y sus propias opiniones sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq. El Alto Comisionado Interino también escribió a unos 30 gobiernos que tienen contingentes o personal en el Iraq, al Jefe del Consejo de Gobierno provisional del Iraq, al

Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq y al Ministro Interino de Derechos Humanos del Iraq para pedirles que le proporcionaran la información que consideraran que pudiera ser de interés para la Comisión de Derechos Humanos.

7. También se solicitó información a los jefes de los siguientes órganos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas: Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Banco Mundial y Programa Mundial de Alimentos (PMA). El Alto Comisionado Interino también pidió información a organizaciones intergubernamentales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización de la Conferencia Islámica, organizaciones regionales como la Liga de los Estados Árabes y algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Se consultó cuando se consideró conveniente la información disponible en los medios de comunicación. Se recibieron informes y respuestas de la Autoridad Provisional de la Coalición, los Gobiernos de Australia, los Estados Unidos de América, el Japón, Letonia, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido y la República Checa, y de las ONG Amnistía Internacional, Organización Árabe de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas y Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, así como de varios órganos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas. Los informes presentados por la APC, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Reino Unido figuran en los anexos I a III, respectivamente.

8. Del 24 al 28 de mayo, un equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos viajó a Ammán para reunir información. Se entrevistó con más de 30 iraquíes que representaban a ONG activas en el ámbito de los derechos humanos o que hicieron declaraciones a título personal como testigos de violaciones de los derechos humanos. Esas personas procedían de Bagdad, Basora, Erbil, Karbala, Mosul, Ramadi y Sulaymaniyah y habían ido a Ammán con esa finalidad, viajando algunos de ellos por un período de hasta 18 horas. El equipo también consultó a representantes de las organizaciones humanitarias no gubernamentales Merlin (Medical Emergency Relief International), OXFAM y Première Urgence, así como de representantes de la FAO, la OMS y el UNICEF en su calidad de miembros del Equipo de las Naciones Unidas para el Iraq que tiene actualmente su base en Ammán.

9. El equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos desea manifestar su agradecimiento a los iraquíes a los que entrevistó durante su misión, que hicieron gala de gran preparación y presentaron también una documentación amplia sobre la situación actual de los derechos humanos en el Iraq, que incluía estudios de casos individuales (véase también el anexo V). Sin excepción, las personas entrevistadas tenían grandes esperanzas puestas en las Naciones Unidas para que ayudaran a reconstruir el Iraq. En el presente informe se presentan, de buena fe, las declaraciones de los testigos escuchadas por los miembros del

equipo de la Oficina del Alto Comisionado, las cuales, debido a las circunstancias reinantes, no fue posible verificar de modo independiente.

10. El objetivo de presentar este informe es poner en conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos los aspectos de derechos humanos de una situación que es fuente de preocupación internacional, con la finalidad de permitir que la Comisión y la comunidad internacional en su conjunto evalúen la situación a fin de reforzar la protección en el futuro. El informe trata de proporcionar información fáctica en la medida en que ha sido posible, así como información sobre el marco jurídico vigente. Otro objetivo es presentar la situación en el Iraq desde el punto de vista de los derechos humanos y promover el control y la rendición de cuentas en una situación compleja y difícil. En su inicio, el informe examina brevemente el contexto político del Iraq contemporáneo.

11. En la tarde del miércoles 2 de junio de 2004 se envió un borrador del informe por correo electrónico a las Misiones Permanentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, dándoles así la oportunidad de presentar correcciones fácticas o sugerencias antes de las 18.00 horas del jueves 6 de junio. Para esa hora, se habían recibido observaciones por escrito de los dos Gobiernos. Muchas de esas observaciones se tuvieron en cuenta al redactar la versión final del informe, que en algunos lugares contiene referencias a los puntos de vista expresados en ella.

I. EL CONTEXTO POLÍTICO

12. Al ponerse fin a las principales hostilidades en el Iraq se produce una situación en que una coalición encabezada por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte asumió la función de Potencias ocupantes -una situación reconocida por el Consejo de Seguridad el 22 de mayo de 2003 en su resolución 1483 (2003), en la cual el Consejo pidió al Secretario General que nombrara un Representante Especial y también pidió al Secretario General que proporcionara asistencia al pueblo del Iraq en varios ámbitos, inclusive el de los derechos humanos, en coordinación con "la autoridad, la responsabilidad y las obligaciones específicas que, en virtud del derecho internacional aplicable, corresponden a esos Estados en su calidad de Potencias ocupantes bajo un mando unificado (la "Autoridad")".

13. Cuando las Fuerzas de la Coalición lograron el control del Iraq, se estableció una Autoridad Provisional de la Coalición bajo el mando de un Administrador designado por los Estados Unidos. Durante la mayor parte del período bajo examen, esa función ha sido desempeñada por el Embajador Paul Bremer. Él ha sido, *de facto*, la principal autoridad política del país. La APC nombró un Consejo de Gobierno provisional del Iraq cuyas funciones consistían en cumplir la tarea cotidiana de gobierno desde los ministerios y establecer la arquitectura política cara al futuro. A finales de mayo de 2003, el Secretario General envió al Iraq a su Representante Especial, Sergio Vieira de Mello. En su informe al Consejo de Seguridad de 17 de julio de 2003, el Secretario General indicó que el Representante Especial había expresado preocupación por las condiciones de detención y de trato de los detenidos al Administrador, Embajador Bremer, quien le había dado seguridades de que la cuestión estaba siendo resuelta mediante la adopción de medidas reparadoras (S/2003/715, párr. 47). El Representante Especial perdió la vida en un ataque terrorista contra la sede de las

Naciones Unidas en Bagdad después de que hubieran transcurrido apenas siete semanas desde el inicio de su labor en el Iraq.

14. En los meses siguientes, la situación general de seguridad en el Iraq se deterioró considerablemente. Debido a los acontecimientos que se produjeron el 19 de agosto de 2003 y al empeoramiento de la situación de seguridad, el Secretario General decidió transferir temporalmente a todo el personal internacional de las Naciones Unidas a Bagdad, trasladando el núcleo de la UNAMI fuera del Iraq. A pesar de ese traslado, los organismos y programa de las Naciones Unidas han logrado mantener una amplia gama de actividades de asistencia esenciales en todas las zonas del país.

15. Sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1483 (2003) y 1511 (2003), de 16 de octubre de 2003, y a petición de la Autoridad Provisional de la Coalición y del Consejo de Gobierno provisional, así como de numerosos iraquíes que no participaban en el proceso, el Asesor Especial del Secretario General, Lakhdar Brahimi, ayudó a facilitar el proceso de diálogo nacional y de fomento del consenso entre los iraquíes con miras a asegurar una transición política pacífica y satisfactoria.

16. Ese proceso culminó en el anuncio hecho el 1º de junio de 2004 sobre la composición del Gobierno provisional iraquí y la disolución subsiguiente del Consejo de Gobierno provisional. La atención se centra ahora en la transferencia completa del ejercicio de la soberanía el 30 de junio y en la preparación de las elecciones para la formación de una asamblea constituyente, que se ha decidido que se celebren no más tarde de enero de 2005. Se tiene previsto que la asamblea elabore una nueva constitución. También se han iniciado los preparativos para celebrar una conferencia nacional en julio de 2004 a fin de nombrar un consejo nacional provisional que prestará asistencia al Gobierno en su labor y asegurará que el proceso de transición sea lo más amplio y menos exclusivo posible. El Consejo de Seguridad está examinando actualmente un nuevo proyecto de resolución sobre el Iraq.

17. Se prevé que, a solicitud del Gobierno provisional del Iraq, las Fuerzas de la Coalición permanecerán en el país durante algún tiempo para ayudar al Gobierno provisional a mantener el orden público y garantizar la seguridad y la defensa del país. En el momento de elaborar el presente informe, esas cuestiones están siendo objeto de consultas en el Consejo de Seguridad.

18. Desde el punto de vista de los derechos humanos, los testigos entrevistados en Ammán por el equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos señalaron dos cuestiones a la atención del equipo. Varios iraquíes manifestaron que se debía estimular firmemente la participación de la mujer en todos los órganos e instituciones gubernamentales y que las decisiones sobre la composición de esos órganos debían adoptarse sin discriminación alguna basada en el género, la etnia o la religión.

II. LA SITUACIÓN MILITAR Y DE SEGURIDAD Y LOS ACTOS DE TERRORISMO

19. Durante las entrevistas celebradas en Ammán, quedó claro para el equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que para casi todas las personas entrevistadas la preocupación principal era la situación de la seguridad. Los testigos dijeron que los principales

factores que contribuían a la inestabilidad de la situación de la seguridad eran los siguientes: la liberación de delincuentes de las cárceles que llevó a cabo Saddam Hussein poco antes de la guerra; la distribución de armas durante la guerra y poco después de su fin debido a lo cual casi todas las familias poseían actualmente armas; la disolución por las Fuerzas de la Coalición del ejército del Iraq a raíz de la caída del Gobierno anterior, lo cual había creado un vacío; y el saqueo, sobre todo de edificios públicos, mientras las Fuerzas de la Coalición supuestamente se mantenían al margen y sin intervenir. En las observaciones recibidas del Gobierno de los Estados Unidos de América se afirma que las Fuerzas de la Coalición adoptaron medidas para evitar los saqueos siempre que fue posible pero que la situación en materia de seguridad no les permitió impedir todos los saqueos.

20. Volviendo a la situación presente, para mayo de 2004 unos 210.000 miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes estaban recibiendo entrenamiento o estaban ya desempeñando sus tareas. El Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, en su discurso ante el Consejo de Seguridad de 19 de mayo de 2004, informó de que más de 30 países aportaban personal militar y civil a las Fuerzas de la Coalición. La fuerza multinacional está dividida en tres sectores: Centro-Sur, Sur-Este y Norte del Iraq, con inclusión de Bagdad. Las fuerzas de todos los sectores participan en operaciones de estabilización, iniciativas de reconstrucción, entrenamiento de las fuerzas de seguridad iraquíes y capacitación en asuntos civiles.

21. Las Fuerzas de la Coalición, en su labor de mantenimiento del orden público se ven obligadas a enfrentarse a protestas, resistencia y actos de terrorismo. Los terroristas han atacado embajadas extranjeras, centros religiosos, edificios civiles, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las Fuerzas de la Coalición, lo que ha provocado una amplia pérdida de vidas entre los civiles inocentes. Hay pruebas de la infiltración en el Iraq de guerrilleros extranjeros, así como de miembros de Al-Qaida, que en algunos casos han llevado a cabo actos de barbarie criminal como la decapitación de un civil americano y la grabación en vídeo de dicho acto, copias de la cual se enviaron posteriormente a los medios de comunicación. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi más profunda repulsa por estos actos atroces.

22. Muchos extranjeros, inclusive periodistas, han sido tomados como rehenes, especialmente a partir de principios de abril de 2004. Al mismo tiempo, el secuestro de civiles iraquíes, inclusive mujeres y niños, llevado a cabo por grupos de delincuentes iraquíes con el fin de pedir rescate ha alcanzado proporciones dramáticas. En algunos de esos incidentes, las víctimas fueron asesinadas. Parece que uno de los grupos que más ha sufrido estas agresiones son los profesionales universitarios. Varios de los testigos entrevistados en Ammán informaron de que familiares o amigos suyos habían sido secuestrados.

23. Los testigos entrevistados en Ammán comprendían la dificultad que entrañaba dar una respuesta a los ataques terroristas y reprimir la delincuencia. Sin embargo, expresaron su descontento por la inactividad de las Fuerzas de la Coalición respecto al restablecimiento del orden público en la etapa inmediatamente posterior a la guerra, lo que provocó un derrumbe total de la seguridad. Subrayaron la responsabilidad que tenían las Fuerzas de la Coalición en virtud del derecho internacional humanitario de garantizar la seguridad de los ciudadanos iraquíes.

24. Otro aspecto de la situación de seguridad es la contratación hecha por las Fuerzas de la Coalición de organizaciones privadas de seguridad que han desplegado un considerable número de efectivos que se estima que pueden alcanzar incluso las 20.000 personas. Esto plantea la cuestión de qué régimen jurídico se aplica a esos efectivos y cuáles son sus tareas de protección. En las observaciones presentadas por las autoridades de los Estados Unidos de América se afirma que el personal bajo contrato de los Estados Unidos se encuentra bajo la dirección de la Coalición y está sujeto a la jurisdicción penal de los tribunales federales estadounidenses.

25. En su informe escrito la APC dice lo siguiente: "La actual situación de seguridad en el Iraq es difícil y compleja. Los elementos contrarios a la fuerza multinacional están intentando que fracasen las iniciativas de dicha fuerza para establecer una situación segura en el Iraq. Realizan ataques directamente contra la fuerza multinacional. Utilizan la intimidación contra el personal de las fuerzas de seguridad del Iraq a fin de obstaculizar e impedir la creación de unas fuerzas de seguridad iraquíes eficaces y capacitadas. También realizan ataques contra las infraestructuras del país" (véase el anexo I). En su informe escrito, el Gobierno del Reino Unido dice: "El Reino Unido cumple los Convenios de Ginebra. Las operaciones del Reino Unido en el Iraq demuestran esto" (véase el anexo III). Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos indicó en su informe (anexo II) que las fuerzas de los Estados Unidos habían capturado y mantenían detenidos a prisioneros de guerra, que habían sido tratados de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III). A los civiles a los que se mantenía encarcelados por motivos de seguridad se les había otorgado y se les seguía otorgando la protección representada por el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV).

III. PROTECCIÓN DE PERSONAS CIVILES

26. En el presente informe no se aborda la cuestión de si, mientras se libraba la guerra, las Fuerzas de la Coalición o las fuerzas armadas de Saddam Hussein trataron de evitar las bajas de civiles conforme a lo exigido por las disposiciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Más bien examina la situación que se produjo al final de la guerra y en los inicios del período de control por las Fuerzas de la Coalición.

27. Además de sus preocupaciones por la situación general de la seguridad, los iraquíes entrevistados en Ammán manifestaron su descontento por la falta de protección dada a los civiles por las Fuerzas de la Coalición. Dijeron que la mayoría de los iraquíes habían acogido con satisfacción la caída del régimen de Saddam Hussein y que, aunque a muchos de ellos no les gustaba que su país fuera ocupado, lo habían aceptado con la esperanza de un futuro mejor.

28. Sin embargo, probablemente como reacción ante la difícil situación en materia de seguridad, las Fuerzas de la Coalición reaccionaron cada vez con mayor desconfianza respecto a la población iraquí. Entre los ejemplos mencionados figuran los siguientes: un conductor iraquí se durmió mientras iba conduciendo y se acercó excesivamente a un jeep de las Fuerzas de la Coalición, y el conductor resultó muerto por los disparos que se hicieron contra él. En otro incidente, un padre y su hijo iban en coche por la carretera, vieron un convoy de las Fuerzas de la Coalición que llegaba por detrás y se apartaron a un lado de la carretera para dejarlo pasar. Las Fuerzas de la Coalición al llegar a su altura abrieron fuego hiriendo al hijo, que murió posteriormente en el hospital. Otro iraquí relató un incidente en que la policía iraquí estaba

tratando de arrestar a algunos ladrones en el momento en que pasaron por allí Fuerzas de la Coalición. Estas fuerzas los confundieron con los ladrones y comenzaron a disparar, matando a cuatro de ellos.

29. Los entrevistados dijeron que esos incidentes se producían a menudo en los momentos en que se estaban realizando ataques contra las Fuerzas de la Coalición, y que demasiado a menudo había inocentes que caían víctimas de los enfrentamientos. Por ejemplo, en un incidente mencionado, un iraquí lanzó una granada contra tanques de las Fuerzas de la Coalición que estaban parados junto a una manifestación pacífica. Los soldados de la Coalición abrieron fuego contra los manifestantes y como consecuencia de ello una niña resultó muerta, aunque era evidente que quien había lanzado la granada había escapado en otra dirección. Muchos de los entrevistados aseguraron que las Fuerzas de la Coalición simplemente tenían reacciones excesivas.

30. Otros testigos hicieron referencia a accidentes de tráfico que se producían diariamente en los que tanques y vehículos armados de la coalición chocaban con coches, se subían a las aceras, giraban en cualquier lugar que les parecía bien y provocaban daños en los coches iraquíes, a veces causando heridas a las personas. Los testigos dijeron que sólo en algunos casos se habían recibido indemnizaciones por ello¹.

31. Desde el 4 de abril de 2004 se han producido numerosos enfrentamientos entre las Fuerzas de la Coalición y miembros armados del ejército del Mahdi, seguidores del clérigo chiita Muqtada Al-Sadr, en los distritos predominantemente chiitas de Bagdad, así como en ciudades meridionales como Amara, Kut, Karbala, Nasiriyah y Basora. Los enfrentamientos en que participaron miembros del ejército del Mahdi se produjeron, supuestamente, debido al cierre del periódico *al-Hawza-al-Natiqa* que se llevó a cabo el 28 de marzo de 2004 por orden del Embajador Bremer, debido a que en él se incitaba a la violencia. Otra causa de los enfrentamientos había sido, supuestamente, el arresto el 3 de abril de 2004 de uno de los aliados más cercanos de Muqtada Al-Sadr, Mustafa Ya'qubi, por cargos relacionados con el asesinato que se produjo en abril de 2003 en Nayaf del clérigo chiita Abd Al-Mahid Al-Khoei.

32. Al mismo tiempo, las Fuerzas de la Coalición iniciaron operaciones militares en Ramadi y Faluya a raíz de que los insurgentes asesinaran, quemaran y mutilaran el 31 de marzo de 2003 a cuatro civiles contratados por el ejército de los Estados Unidos. La situación en esas zonas sigue siendo inestable a pesar de varios acuerdos de cesación del fuego.

33. Varios representantes de ONG humanitarias con quienes hablaron en Ammán los integrantes del equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos abordaron la situación en Faluya, Nayaf, Karbala y otras ciudades. Informaron de que el acceso a los servicios médicos se veía enormemente restringido por varias razones, entre ellas:

- a) La ocupación de los hospitales por las Fuerzas de la Coalición, como sucede en el único servicio de atención de la salud importante en Faluya y el hospital con el mayor servicio de cirugía de Nayaf;

¹ Según se indica en la sección titulada "Fuentes y métodos" del presente informe, las declaraciones de los testigos no pudieron ser verificadas de modo independiente.

- b) La presencia militar en las inmediaciones de los hospitales. En Faluya, el puente que conduce al hospital se utilizaba como punto de control y había un tanque parado permanentemente enfrente del hospital de Karbala;
- c) La inseguridad general en las calles. Los enfrentamientos callejeros y los disparos de francotiradores hacen a menudo muy peligroso que los civiles acudan a los servicios médicos;
- d) Las informaciones constantes de arrestos realizados en los hospitales. Aparentemente circulan informaciones de que hay grupos armados que entran en los hospitales para buscar a sus opositores y como resultado de ello muchos iraquíes no se consideran a salvo en los servicios médicos.

34. Para los civiles la situación en el país con posterioridad al logro del control por las Fuerzas de la Coalición fue sin duda muy difícil. Sin embargo, las normas del derecho internacional humanitario que regulan el comportamiento de los combatientes en las acciones de guerra y las responsabilidades de la cadena de mando protegen a la población civil: los civiles deben ser tratados de modo humanitario en todo momento. Todos los tratos humillantes y degradantes y cualquier tipo de atentados al pudor u otros atentados a la dignidad de las personas están estrictamente prohibidos. La protección debida a los civiles los abarca a todos, sin ninguna distinción basada de modo particular en la raza, la nacionalidad, la religión o las opiniones políticas. Están prohibidos los actos de violencia que atenten contra la vida, la salud o el bienestar físico o mental de los civiles. Las mujeres y los niños deben ser especialmente respetados.

35. De conformidad con el derecho internacional humanitario, se debe hacer una distinción entre los objetivos militares y los objetivos civiles. Las acciones de guerra nunca pueden estar dirigidas directamente contra los civiles. Por consiguiente, un ataque únicamente puede dirigirse contra un objetivo militar concreto. Si es posible elegir entre diversas opciones militares para lograr un objetivo militar análogo, la acción seleccionada debe ser aquella que constituya un peligro menor para las personas y bienes civiles. No se debe permitir un ataque si abarca como objetivo militar único varios objetivos militares claramente separados y distintos en zonas en las que exista una concentración de personas o bienes civiles. Un ataque debe ser proporcional en sus efectos sobre la población civil al grado de ventaja militar prevista (Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I, art. 57)². Esas precauciones son particularmente importantes cuando los enfrentamientos se producen en zonas urbanas.

36. Hay que tener presente que las represalias o la violación de las leyes de la guerra como respuesta a una violación cometida por las fuerzas enemigas están estrictamente prohibidas, en particular en relación con los civiles, los bienes protegidos y el medio ambiente. Están prohibidos los castigos colectivos.

² Los Estados Unidos de América no han ratificado el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, como tampoco lo ha hecho el Iraq, pero en general numerosas Partes de los Protocolos adicionales se consideran parte del derecho internacional consuetudinario. El Reino Unido sí es Parte en los Protocolos adicionales .

37. En la medida de lo posible, las partes en un conflicto deben evitar situar los objetivos militares dentro o cerca de zonas densamente pobladas y deben adoptar otras precauciones necesarias para proteger a la población civil bajo su control contra los peligros derivados de las operaciones militares. Las fuerzas beligerantes no pueden utilizar estructuras civiles, como escuelas, ni zonas de protección especial, como hospitales, para fines militares. Está estrictamente prohibido utilizar a civiles para proteger un emplazamiento militar.

38. La pregunta siguiente es pertinente respecto a la cuestión de la responsabilidad de protección: ¿qué instrucciones se dieron a las Fuerzas de la Coalición respecto al mantenimiento del orden público de modo que se respetase a la población civil y se respetasen los derechos de los detenidos? El Gobierno del Reino Unido, en su informe escrito (anexo III), declara que sus propias fuerzas, los civiles iraquíes y los funcionarios iraquíes encargados de hacer cumplir la ley, los trabajadores de asistencia humanitaria y el personal contratado son un objetivo constante de ataques en que se intenta matarlos. Sin embargo, las directrices dadas a las fuerzas británicas exigen que todos los detenidos sean tratados con humanidad y conforme a los principios del derecho internacional humanitario. En su informe (anexo II), el Gobierno de los Estados Unidos declara que "se están llevando a cabo exámenes en múltiples niveles de todas las operaciones de detención en el Iraq para individualizar los fallos y aplicar procedimientos que refuercen nuestro compromiso de realizar las operaciones de detención con humanidad y cumpliendo el derecho aplicable a los conflictos armados, como los Convenios de Ginebra".

39. Otra cuestión que atañe a la responsabilidad de protección es si se impusieron sanciones a las Fuerzas de la Coalición por excesos cometidos contra la población civil. A ese respecto, la información disponible pone de manifiesto que, hasta hace poco, sólo algunos miembros de las Fuerzas de la Coalición habían sido enjuiciados por los excesos que habían cometido. Las autoridades de los Estados Unidos, en sus observaciones, declaran que se adoptaron medidas cuando se demostró que se habían cometido excesos. A lo largo del conflicto se habían adoptado medidas disciplinarias, inclusive consejos de guerra.

IV. TRATO DADO A LAS PERSONAS DURANTE EL ARRESTO, LA DETENCIÓN Y LA PUESTA EN LIBERTAD

A. Introducción

40. Todos los iraquíes entrevistados en Ammán señalaron que desde abril de 2003 se habían producido arrestos y detenciones arbitrarios. Supuestamente, en numerosos casos las Fuerzas de la Coalición derriban las puertas o ventanas y lanzan granadas de mano al interior de las casas antes de entrar en ellas. No se tiene cuidado alguno al realizar los registros; no se muestran órdenes de registro ni de arresto. Ha habido casos en que los soldados se guardaron dinero o joyas encontrados durante un registro y no los devolvieron. En otros casos, el comportamiento de los soldados de la Coalición se consideró humillante, por ejemplo cuando obligaron a mujeres a salir de sus casas en camisón, o cuando mostraron falta de respeto por el Corán, tirándolo al suelo o rompiéndolo. Cuando no encuentran a un hombre al que buscan, se da el caso de que

arresten a su esposa o hijo en su lugar. Se afirma que durante esos registros se interroga a los niños³.

41. La comunidad internacional sabía que a raíz de la victoria de las Fuerzas de la Coalición se había detenido a muchos iraquíes. Durante mucho tiempo nadie pudo saber cuántas personas habían sido detenidas, en qué lugar se las mantenía ni en qué condiciones se encontraban y cómo eran tratadas. Desde el punto de vista de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario existía una importante falta de protección y carencia de rendición de cuentas.

42. Las primeras acusaciones de malos tratos de los detenidos iraquíes por las Fuerzas de la Coalición fueron planteadas por organismos internacionales que se ocupan de los derechos humanos, como Amnistía Internacional, en julio de 2003⁴. Las acusaciones se referían a palizas, descargas eléctricas, privación del sueño, encapuchamiento y posturas forzadas y prolongadas en pie y de rodillas. Como se mencionó anteriormente, el Representante Especial del Secretario General expresó su preocupación al Administrador de la APC en una reunión celebrada el 15 de julio de 2003 respecto a las condiciones de detención y el trato dado a los detenidos.

43. El 28 de abril de 2004, el canal de televisión estadounidense CBS mostró fotos en que detenidos iraquíes de sexo masculino eran humillados por soldados estadounidenses. La publicación de fotografías de detenidos iraquíes en el momento en que se les sometía a malos tratos físicos y mentales en la prisión de Abu Ghraib ha causado conmoción y escándalo en todo el mundo. El 30 de abril de 2004 la revista *The New Yorker* publicó un artículo sobre el informe secreto de 50 páginas relativo a la investigación realizada por el General de División Antonio Taguba, en que se llega a la conclusión de que los fallos institucionales del sistema de prisiones militares planteaban graves problemas⁵. Las autoridades estadounidenses señalaron que ese informe había sido elaborado después de que se señalara a la atención de los jefes militares estadounidenses las acusaciones de malos tratos.

44. El 7 de mayo de 2004, *The Wall Street Journal* publicó amplios pasajes de un informe confidencial de 24 páginas presentado por el CICR a las Fuerzas de la Coalición en febrero de 2004⁶. El informe constituía un resumen de las preocupaciones en materia humanitaria que se habían señalado de manera regular a la atención de las Fuerzas de la Coalición a lo largo de 2003.

³ Según se indica en la sección "Fuentes y métodos" del presente informe, las declaraciones de los testigos no pudieron ser verificadas de modo independiente.

⁴ El informe de Amnistía Internacional "Memorandum on concerns relating to law and order" se utilizó como base para iniciar conversaciones con las Fuerzas de la Coalición; comunicado de prensa AI 07/05/2004: "USA: Pattern of brutality-war crimes at Abu Ghraib".

⁵ Informe sobre la investigación de supuestos abusos cometidos en las prisiones militares de los Estados Unidos de Abu Ghraib y Camp Bucca (Iraq), elaborado por el General de División Antonio M. Taguba, "Article 15-6 Investigation of 800th Military Police Brigade", denominado en adelante "el informe Taguba".

⁶ "Report of the International Committee of the Red Cross (ICRC) on the treatment by the Coalition forces of Prisoners of War and other Protected Persons by the Geneva Conventions in

45. Las máximas autoridades del Reino Unido y los Estados Unidos habían emprendido anteriormente investigaciones de las acusaciones de tortura y malos tratos y afirmaron que esas investigaciones se intensificarían, aunque indicaron que se trataba de actos realizados por algunos soldados que una vez identificados serían sometidos a un consejo de guerra.

B. El informe Taguba

46. El 19 de enero de 2004, el teniente general Ricardo S. Sánchez, Comandante del Grupo de Tareas Combinado Conjunto Siete, pidió que el Comandante del Mando Central de los Estados Unidos nombrara un oficial investigador para que investigara las operaciones de detención y reclusión llevadas a cabo por la 800ª Brigada de Policía Militar desde el 1º de noviembre de 2003.

47. Se nombró al General de División Antonio Taguba. Su informe, que contiene las acusaciones realizadas y la investigación, individualizó las prácticas siguientes:

- dar golpes, bofetadas y patadas a los detenidos; saltar sobre sus pies descalzos;
- grabar en vídeo y fotografiar detenidos y detenidas desnudos;
- colocar por la fuerza a varios detenidos en diversas posturas explícitamente sexuales para fotografiarlos;
- obligar a grupos de detenidos de sexo masculino a masturbarse mientras eran fotografiados y grabados en vídeo;
- amontonar a detenidos desnudos y saltar sobre ellos;
- meter en una caja a un detenido desnudo encapuchado y colocar cables en los dedos de sus manos y pies para simular una tortura mediante descargas eléctricas;
- escribir "soy un violador" en la pierna de un detenido que supuestamente había violado a un compañero preso de 15 años, y posteriormente fotografiarlo desnudo;
- colocar un collar de perro en el cuello de un detenido y hacer que una soldado posara con él en una foto;
- un guardián de la policía militar de sexo masculino mantuvo relaciones sexuales con una detenida⁷;

Iraq during arrest, internment and interrogation", conocido en adelante como "el informe del CICR"; en ese informe se incluyen observaciones y recomendaciones hechas sobre la base de visitas que se realizaron entre marzo y noviembre de 2003. El informe se entregó al Embajador Bremer y al teniente general Sánchez.

⁷ Informe Taguba, pág. 17; informe secreto de la División de Investigación Criminal sobre los delitos de abusos cometidos en Abu Ghraib, 28 de enero de 2004; en un resumen preparado por el Mando de Investigación Criminal, de fecha 5 de mayo de 2004, se considera agresión sexual

- romper lámparas químicas y verter el líquido fosfórico sobre los detenidos;
- amenazar a los detenidos con una pistola de 9 mm cargada;
- verter agua fría sobre los detenidos desnudos;
- golpear a los detenidos con un palo de escoba y una silla;
- amenazar a los detenidos con violarlos;
- permitir que un guardia de la policía militar cosiera la herida de un detenido que había resultado herido al haber sido lanzado contra el muro de su celda;
- sodomizar a un detenido con una lámpara química y quizá con un palo de escoba;
- utilizar perros de las fuerzas militares (sin bozales) para aterrorizar a los detenidos y amenazar con permitir que los perros se lanzaran al ataque y, al menos en un caso, permitir a un perro morder y herir gravemente a un herido;
- obligar a los detenidos a desnudarse y mantenerlos desnudos durante varios días;
- obligar a detenidos de sexo masculino a llevar ropa interior femenina;
- hacer fotografías de detenidos iraquíes muertos.

48. Al mencionar esas prácticas, conviene señalar que están siendo examinadas en el marco de investigaciones más amplias que se están llevando a cabo en los Estados Unidos.

C. El informe del CICR

49. En el informe del CICR se señalaba a la atención de las Fuerzas de la Coalición las graves violaciones del derecho internacional humanitario que se habían observado y documentado durante las visitas a los detenidos realizadas entre marzo y noviembre de 2003. Las principales violaciones del derecho internacional humanitario consignadas en ese informe comprenden:

- malos tratos contra personas protegidas, tras su captura y detención inicial, que a veces han causado la muerte o lesiones graves;
- ausencia de notificación del arresto y detención de personas a sus familias, lo que ha sido causa de angustia entre las personas privadas de libertad y sus familias;

un caso de abusos que se produjo el otoño pasado en Abu Ghraib y en el que participaron tres soldados que "se introdujeron en el ala de mujeres de la prisión y se llevaron a una detenida a una celda vacía. Mientras que, supuestamente, uno de ellos hacía de vigilante y otro sujetaba a la detenida, el tercero supuestamente la besó". El informe dice que supuestamente se amenazó a la detenida con dejarla con un detenido desnudo, pero que "la investigación no logró probar la verdad o falsedad de las acusaciones de agresión sexual".

- coerción física o psicológica durante los interrogatorios para obtener información;
- confinamiento solitario prolongado en celdas privadas de luz natural;
- uso excesivo y desproporcionado de la fuerza contra personas privadas de libertad resultante en muerte o lesiones durante el período de reclusión;
- decomiso y confiscación de pertenencias particulares de personas privadas de libertad;
- exposición de personas privadas de libertad a tareas peligrosas;
- mantenimiento de personas privadas de libertad en lugares peligrosos donde no están protegidas de los bombardeos.

D. El marco jurídico

1. Derecho internacional humanitario

50. La situación en el Iraq supone un caso de ocupación militar en el que son aplicables tanto el derecho internacional humanitario como el Reglamento de La Haya de 1907. También son aplicables en este conflicto los III y IV Convenios de Ginebra. Los Estados Unidos ratificaron los Convenios de Ginebra el 2 de agosto de 1955. La inmensa mayoría de los prisioneros de guerra e internados civiles capturados durante las principales operaciones militares han sido ulteriormente liberados. En caso de duda acerca del estatuto de una persona, un tribunal competente debe examinar la situación del detenido, como lo exige el artículo 5 del III Convenio de Ginebra⁸. Quienes cometen delitos penales en el Iraq, incluidos los sospechosos de actividades contra la Coalición, habitualmente son detenidos en calidad de "detenidos por delitos penales". Las personas detenidas por las Fuerzas de la Coalición son objeto de un proceso que requiere la determinación de una causa probable por un abogado militar dentro de los 21 días siguientes a la detención. Las Fuerzas de la Coalición prevén un segundo procedimiento con arreglo al cual el detenido por delitos penales debe ser presentado ante un juez lo antes posible, y a más tardar, 90 días después de la fecha de detención⁹. Hay que distinguir los detenidos por delitos penales de los internados civiles que no han sido hallados culpables de ninguna infracción de las disposiciones penales promulgadas por las Fuerzas de la Coalición, pero que han sido detenidos por "razones imperiosas" de seguridad¹⁰. Es preciso una decisión individualizada en

⁸ "Si hay duda por lo que respecta a la pertenencia a una de las categorías enumeradas en el artículo 4 de las personas que hayan cometido un acto de beligerancia y que hayan caído en poder del enemigo, dichas personas se benefician de la protección del presente Convenio, en espera de que un tribunal competente haya determinado su estatuto."

⁹ En la sección 6 d) del memorándum N° 3 de la APC se indica que los detenidos por delitos penales serán presentados ante un juez (*judicial officer*) lo más rápido posible y en ningún caso después de 90 días contados a partir de la fecha de su traslado a un centro de detención de las Fuerzas de la Coalición.

¹⁰ Artículo 78 del IV Convenio de Ginebra; *Commentary on the Fourth Geneva Convention article 78*, pág. 368.

que se vincule al detenido con una amenaza a la seguridad. Según el *Commentary to the Fourth Geneva Convention*, de ninguna manera se pueden adoptar medidas colectivas: cada caso se debe resolver por separado¹¹. Como salvaguardia procesal para garantizar el respeto de los principios de humanidad, los detenidos por razones de seguridad deben tener derecho de apelación, y toda decisión de mantener su detención ha de ser objeto de revisión semestral¹².

51. El uso de la tortura y otras formas de coerción física y psicológica contra cualquier detenido para obtener confesiones o información confidencial es una violación del derecho internacional humanitario¹³ y está prohibido. Las Fuerzas de la Coalición no pueden utilizar pruebas que hayan sido obtenidas mediante coerción¹⁴.

52. El homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos son actos que, si se cometen contra detenidos protegidos por el derecho internacional humanitario, constituyen infracciones graves de los Convenios de Ginebra¹⁵ y por ende del derecho internacional humanitario, y están prohibidos en todo momento, independientemente del estatuto de la persona detenida. Tales actos pueden ser declarados crímenes de guerra por un tribunal competente¹⁶. La exigencia de que las personas protegidas sean tratadas humanamente en todas las circunstancias es uno de los pilares básicos de los Convenios de Ginebra¹⁷. Las autoridades detenedoras están obligadas a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir el uso de la tortura así como de cualquier

¹¹ *Commentary on the Fourth Geneva Convention*, pág. 367.

¹² Artículo 78 del IV Convenio de Ginebra.

¹³ Artículos 13, 14 y 130 del III Convenio de Ginebra; artículos 27, 32 y 147 del IV Convenio de Ginebra.

¹⁴ Artículos 17, 87 y 99 del III Convenio de Ginebra; artículos 5, 31 y 32 del IV Convenio de Ginebra.

¹⁵ Artículo 130 del III Convenio de Ginebra y artículo 147 del IV Convenio de Ginebra.

¹⁶ Cabe señalar que en derecho internacional el "trato inhumano" comprende no sólo actos como la tortura y causar deliberadamente grandes sufrimientos o infligir graves daños corporales, morales o a la salud, sino también otros actos que contravienen el principio fundamental de trato humano, en particular aquellos que constituyen un atentado a la dignidad humana. Asimismo, el acto de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud abarca también los daños a la salud mental e incluye aquellos actos que no cumplen las condiciones establecidas para caracterizarlos como tortura, aun cuando los actos de tortura también puedan corresponder a la definición dada; *Kemal Mehinovic, et al. v. Nikola Vuckovic, a.k.a. Nikola Nikolac*, US District Court for the Northern District of Georgia, Atlanta Division, 198 F. Supp. 2d 1322, 29 de abril de 2002.

¹⁷ Artículo 13 del III Convenio de Ginebra; artículo 27 del IV Convenio de Ginebra; *Commentary on the Third Geneva Convention*, pág. 140; *Commentary on the Fourth Geneva Convention*, pág. 200.

trato inhumano o degradante. Todos los Estados Partes están obligados a ejercer su jurisdicción para investigar, perseguir y castigar a los perpetradores.

2. Derecho internacional de derechos humanos

53. La prohibición de la tortura estipulada en el derecho internacional humanitario con respecto a las situaciones de conflicto armado está reforzada por el conjunto de disposiciones del derecho internacional de los tratados sobre derechos humanos. Esas disposiciones prohíben la tortura tanto en tiempo de paz como durante los conflictos armados.

54. Toda práctica de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes quebranta las normas internacionales de derechos humanos que tanto los Estados Unidos como el Reino Unido han suscrito, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁸ y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁹. La prohibición absoluta de la tortura rige tanto en tiempos de conflicto como en tiempos de paz. La Convención define la tortura como todo acto intencional por el cual se inflige a una persona dolores o sufrimientos graves, que se utiliza con el fin de obtener información o una confesión, para castigar, intimidar o coaccionar, y que ha sido autorizado por alguien que ejerce funciones

¹⁸ El artículo 7 del Pacto dice: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". En la Observación general N° 31 sobre el artículo 2 del Pacto, "Naturaleza de la obligación jurídica nacional impuesta a los Estados Partes en el Pacto" (CCPR/C/74/CRP.4/Rev.6), aprobada por el Comité de Derechos Humanos en su 80° período de sesiones en marzo de 2004, se declara: "... los Estados Partes deben respetar y garantizar los derechos reconocidos en el Pacto a todas las personas que se encuentran en su territorio y a todas las que estén sujetas a su jurisdicción. Esto significa que un Estado Parte debe respetar y garantizar los derechos enunciados en el Pacto a toda persona que esté bajo la autoridad o el control efectivo del Estado Parte aunque no se encuentre en el territorio del Estado Parte... Este principio se aplica también a los que estén bajo la autoridad o el control efectivo de las fuerzas del Estado Parte que actúen fuera de su territorio, así como independientemente de las circunstancias en que se haya adquirido esa autoridad o control efectivo, como en caso de fuerzas que constituyan un contingente nacional de un Estado Parte que tenga asignada una operación internacional de mantenimiento o imposición de la paz" (párr. 10); "... el Pacto es también de aplicación en las situaciones de conflicto armado a las que sean aplicables las normas del derecho humanitario internacional. Si bien, en lo que atañe a ciertos derechos reconocidos en el Pacto, es posible que normas más específicas del derecho humanitario internacional sean pertinentes los efectos de la interpretación de los derechos reconocidos en el Pacto, ambas esferas del ámbito jurídico son complementarias, no mutuamente excluyentes" (párr. 11).

¹⁹ En el artículo 1 de la Convención contra la Tortura se define la "tortura" de esta manera: "Todo acto por el cual se inflijan intencionadamente a una persona, dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia".

públicas. Además del artículo 7 del Pacto, que prohíbe la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, en el artículo 10 se estipula concretamente que toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

E. Declaraciones de testigos²⁰

55. El equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se reunió en Ammán con Saddam Salah Abood Al-Rawi, de 29 años, ex preso político bajo el régimen de Saddam Hussein y más tarde detenido en la prisión de Abu Ghraib por las Fuerzas de la Coalición desde el 1º de diciembre de 2003 hasta el 28 de marzo de 2004. Esta persona dijo que había sido arrestado sin recibir explicación alguna de las acusaciones que pesaban contra él. Su orden de liberación se reproduce en el anexo IV. Se indica en ese documento que "se han revisado los delitos que se hubieran cometido y se han cumplido las posibles penas. Ya no es necesario que este individuo quede detenido, a menos que cometa otro delito... No hay motivo en este momento para prolongar su detención, y no hace falta que un tribunal debidamente constituido siga investigando el caso". Incluso en el momento de su liberación, seguía sin saber si había habido alguna acusación contra él.

56. El Sr. Al-Rawi describió la planta y la disposición de las celdas de la sección de la prisión (sección I A) en que estuvo detenido. Muchas de las celdas, incluida la suya (Nº 42), eran celdas de aislamiento, pero diez de ellas, declaró, se reservaban para detenidos que, alegó, eran torturados. Unos pocos días después de su detención, el Sr. Al-Rawi fue trasladado de la celda Nº 42 a una de las presuntas celdas de tortura. Durante los 18 días siguientes, según sus declaraciones, fue sometido a torturas que a veces duraban hasta 23 horas. Después de cada sesión de tortura, se le ponía música a alto volumen para impedirle dormir.

57. El Sr. Al-Rawi dio cuenta detallada de los métodos de tortura a los que supuestamente estuvo sometido. Entre ellos, arrancarle dientes (le faltaban dos dientes), patadas, golpes, guardias que se paraban sobre sus manos y actos de crueldad mental, como decirle que primero sería violado por los guardias y luego enviado a Guantánamo si no "confesaba". Tras los 18 días de presunta tortura, el Sr. Al-Rawi fue devuelto a la celda Nº 42 donde pasó aproximadamente tres meses en régimen de aislamiento hasta su liberación. Con ocasión de una visita de la Cruz Roja a la prisión de Abu Ghraib, en enero de 2004, se le advirtió de que si decía algo al visitante de la Cruz Roja que no les gustara a los guardias de la prisión, no viviría para lamentarlo. Declaró que cuando fue entrevistado por el visitante de la Cruz Roja no se atrevió a decir nada acerca del trato que había sufrido y contestó a la mayor parte de las preguntas diciendo "no sé". Después de la visita, declaró que las torturas en Abu Ghraib habían disminuido.

58. El Sr. Al-Rawi dijo que como preso político bajo el régimen de Saddam Hussein había padecido sevicias, pero que durante su estancia en Abu Ghraib como detenido de las Fuerzas de la Coalición había sufrido humillaciones y violencia moral, además de tortura física.

²⁰ Como se indica en la sección "Fuentes y métodos" del presente informe, las declaraciones de testigos no se han podido verificar de manera independiente.

59. En sus observaciones, las autoridades de los Estados Unidos dijeron que estaban especialmente preocupadas por estas denuncias, que consideraban extremas e inconsecuentes con otras informaciones. Investigarían las denuncias e informarían al respecto. Por otra parte, las denuncias se habían señalado a su atención sólo 24 horas antes de que se finalizara el presente informe.

60. El equipo de la Oficina del Alto Comisionado también escuchó denuncias concernientes a humillaciones infligidas por las Fuerzas de la Coalición al liberar a prisioneros. Algunos de los ejemplos dados fueron que los prisioneros eran liberados en mitad de la noche, esposados, con un dibujo del ratón Mickey estampado en la camisa, y que los objetos personales en su poder durante el período de detención, incluidos los documentos de identificación, no les fueron devueltos.

F. Responsabilidad de proteger

61. Hay muchas preguntas sin contestar respecto al trato de los detenidos que guardan relación directa con la cuestión de la responsabilidad de proteger: ¿qué sistemas de control se habían establecido como salvaguardia contra esos excesos? ¿Los actos de depravación contra los prisioneros fueron cometidos por guardias que actuaban por cuenta propia o formaban parte de un proceso sistemático de recogida de información? Está claro que numerosas preguntas acerca del control y la protección siguen sin respuesta.

62. El CICR presenta informes confidenciales a las autoridades detenedoras e interviene ante ellas en relación con aquellos aspectos que considera motivos de preocupación. Dada la arraigada y aceptada política de confidencialidad del CICR, la comunidad internacional no tenía conocimiento de cuántas personas estaban detenidas, por qué motivos, en qué lugar y en qué condiciones. En un mundo en el que no se puede ignorar el deber de rendir cuentas a la comunidad internacional respecto de la custodia y el trato de un gran número de personas, está claro que no se cumplieron ni el deber de prestar asistencia ni la responsabilidad de proteger.

63. Cuando a fines de abril y principios de mayo de 2004 se divulgó en los medios de comunicación que algunos detenidos habían sido sometidos a torturas y tratos degradantes e inhumanos, la comunidad internacional descubrió que las Fuerzas de la Coalición tenían en su poder alrededor de 10.000 prisioneros o más. Las torturas y malos tratos a los detenidos, particularmente en la prisión de Abu Ghraib, suscitaron una gran protesta internacional.

64. El 30 de abril de 2004, el Secretario General hizo pública una declaración en la que expresó su consternación por las fotografías de prisioneros iraquíes maltratados y humillados por sus guardias en la prisión de Abu Ghraib. Esperaba que éste fuese un incidente aislado y se congratulaba de lo que parecía ser una clara determinación por parte del ejército de los Estados Unidos de llevar ante la justicia a los responsables, y prevenir la repetición de tales abusos en el futuro. El Secretario General manifestó su enérgica oposición al maltrato de los detenidos, bajo cualquier circunstancia y en cualquier lugar. Reiteró que todos los detenidos debían ser

plenamente protegidos de conformidad con las disposiciones del derecho internacional de derechos humanos²¹.

65. Cualesquiera hayan sido los fallos ocurridos en relación con el control y la protección de los detenidos, es importante reconocer que, una vez que el escándalo del trato recibido por éstos se hizo público, los líderes de la Coalición en los más altos niveles denunciaron los abusos y ordenaron investigaciones así como el enjuiciamiento de los responsables. El 10 de mayo de 2004, por ejemplo, el Presidente Bush dijo que "se rendiría acabada cuenta de los tratos crueles y vergonzosos sufridos por los detenidos iraquíes". A su juicio, la presunta conducta de militares y civiles contratados en el Iraq era "un insulto al pueblo iraquí y una afrenta a las más elementales normas de moralidad y decencia". Señaló también que algunos militares ya habían sido acusados y dijo que "quienes habían participado tendrían que dar cuenta de su conducta en un proceso ordenado y transparente". Declaró que los Estados Unidos defenderían el imperio de la ley y que se revisaría el funcionamiento de las prisiones iraquíes para "impedir que esos delitos se repitan"²².

66. El 14 de mayo de 2004, el Comandante de las fuerzas estadounidenses en el Iraq, teniente general Ricardo S. Sánchez, según se informa, impidió prácticamente todas las prácticas de interrogatorio coercitivas, como obligar a los prisioneros a mantenerse en cuclillas durante largos períodos, o privarlos del sueño. Según un oficial de alto rango del Comando Central que informó a la prensa ese día, el Comandante seguiría examinando las solicitudes de mantener aislados a los prisioneros más de 30 días, y, según se indicó, había aprobado 25 solicitudes en ese sentido desde octubre de 2003²³.

67. El Primer Ministro Blair, por su parte, hizo observaciones análogas a las del Presidente Bush: "Quiero dejar en claro que el maltrato de prisioneros, la tortura de prisioneros, el trato degradante de personas detenidas por las Fuerzas de la Coalición, son todos ellos actos absoluta y totalmente inaceptables, son inexcusables y no hay justificación posible para ellos. Además, debemos hacer todo cuanto esté a nuestro alcance, y tenemos que hacerlo, para desterrar esas prácticas y llevar a la justicia a sus responsables".

68. En honor a la verdad, hay que decir que el tema del trato a los prisioneros también ha sido objeto de campañas de propaganda engañosas. Un caso notable fue el aparente uso de fotografías trucadas de prisioneros iraquíes presuntamente sometidos a malos tratos por soldados británicos. El viernes 14 de mayo de 2004, *The Daily Mirror* reconoció que había publicado fotografías respecto de las cuales había indicios suficientes para pensar que eran falsas, y que el periódico había sido objeto de un engaño calculado y malicioso.

²¹ Comunicado de prensa SG/SM/9283-IK/432, de 30 de abril de 2004 (no existe versión en español).

²² Boletín diario publicado por la Misión Permanente de los Estados Unidos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 11 de mayo de 2004, pág. 1 (no existe versión en español).

²³ *The New York Times*, 15 de mayo de 2004, pág. 1.

69. Es importante, en aras de la justicia, la responsabilidad y el respeto del derecho internacional de derechos humanos y humanitario, que haya una cabal rendición de cuentas respecto de los excesos que indudablemente han tenido lugar en algunas instalaciones de detención iraquíes. Los dirigentes de los principales países de la Coalición quizás deseen también examinar la posibilidad de designar un *ombudsman* internacional de alto nivel encargado de vigilar a las Fuerzas de la Coalición a este respecto mientras permanezcan en el Iraq. Cabe mencionar que recientemente se ha establecido en la prisión de Abu Ghraib una oficina con una dotación de personal procedente del Ministerio de Derechos Humanos del Iraq.

V. DESPLAZAMIENTOS

70. Antes del conflicto, había fuera del Iraq aproximadamente 400.000 refugiados y solicitantes de asilo así como unos 450.000 iraquíes de la competencia del ACNUR, es decir personas en situación similar a la de los refugiados. Se estima además que el Gobierno de Saddam Hussein fue responsable del desplazamiento interno de 600.000 a 700.000 curdos en el norte del país; de más de 100.000 curdos, turcomanos y asirios de la región de Kirkuk; de decenas de miles de árabes chiitas en el centro y sur del país; y de 100.000 a 200.000 árabes de los pantanos de su hábitat en las márgenes del curso inferior de los ríos Tigris y Éufrates. En la comunicación escrita de la APC (anexo 1) se proporciona amplia información sobre el problema de los desplazamientos.

71. Tras la caída de Saddam Hussein, tanto los refugiados como los desplazados internos comenzaron a retornar. Aunque la mayoría de los desplazados por el Gobierno anterior se han integrado en sus comunidades huéspedes o ya no desean volver, se prevé que un gran número de ellos aún quiera hacerlo. No se dispone de datos estadísticos fiables sobre los retornos. Sin embargo, en abril de 2004 se estimaba que entre 80.000 y 120.000 personas habían regresado de varios países, entre ellos la República Islámica del Irán, el Líbano y la Arabia Saudita. La mayor parte de los retornos se han realizado sin asistencia y de manera espontánea. Se supone que muchos de los que han vuelto se encuentran a su vez en situación de desplazamiento.

72. En el norte, los curdos también han comenzado a volver a sus hogares. El inicio de estos movimientos de retorno ha causado una nueva ola de desplazamientos. Mientras varios miles de curdos empezaban a reclamar sus viviendas en el norte del Iraq, alrededor de 100.000 árabes que el régimen anterior había instalado en la región, huían de ella en los meses siguientes al fin de la guerra.

73. Los enfrentamientos en Faluya han dado lugar a nuevos desplazamientos internos en esa zona, pero informaciones recientes indican que estos desplazados han comenzado a volver. En Bagdad, varias personas, incluidos refugiados extranjeros en el Iraq, han sido desalojadas de sus viviendas a raíz de la supresión de los controles de los alquileres impuestos por el Gobierno anterior. En consecuencia, muchos se han refugiado en edificios públicos desocupados.

74. La inseguridad que se vive en muchas partes del país agrava la ya delicada situación en materia de derechos humanos de la mayor parte de las personas desplazadas. Después del ataque contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto de 2003, casi todos los organismos de ayuda humanitaria se retiraron, y actualmente la asistencia que llega a los

desplazados internos es muy limitada y no hay un seguimiento coherente de su situación por lo que respecta a los derechos humanos ni una acabada presentación de informes al respecto.

75. Los iraquíes que retornan de países occidentales pueden verse expuestos a los peligros antes mencionados en relación con los secuestros porque se los percibe como privilegiados desde el punto de vista financiero. Además, como no sufrieron el mismo drama que los iraquíes que se quedaron en el país, se los mira con recelo. Más aún, quienes vuelven a zonas en las que su grupo étnico o religioso no es mayoritario, pueden encontrarse en una situación particularmente vulnerable y expuestos a nuevas formas y agentes de persecución. Otra posibilidad es que se encuentren desplazados a su regreso, lo que complica aún más la situación de los desplazamientos en el Iraq, amén de ocasionar un sufrimiento excesivo a los iraquíes que retornan y sus familias. En vista de ello, y habida cuenta de la limitada capacidad de absorción del Iraq, el ACNUR pidió en marzo de 2004 a los Estados que siguieran prestando alguna forma de protección temporal a todos los solicitantes de asilo iraquíes, incluso a aquellos cuyas solicitudes se habían rechazado, y que prohibieran los retornos forzosos a cualquier parte del Iraq hasta nuevo aviso.

76. Las tareas fundamentales son dar garantías de seguridad, restablecer el imperio de la ley en todo el Iraq e instaurar un sistema eficaz para resolver las controversias relacionadas con la propiedad. Será imprescindible el apoyo internacional a las autoridades nacionales para resolver estos problemas. Los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Iraq es Parte constituyen el marco jurídico básico para abordar las necesidades de protección tanto de los refugiados que retornan como de las personas internamente desplazadas. Además, los Principios rectores de los desplazamientos internos (E/CN.4/1998/53/Add.2) constituyen un marco concreto para abordar las necesidades de protección de los desplazados internos. En principio, debe reconocerse que las personas que fueron desplazadas tienen derecho a volver a su lugar de residencia habitual, integrarse localmente o reinstalarse en otras partes del país. Las autoridades competentes (tanto a nivel nacional como regional) tienen la responsabilidad de crear las condiciones y proporcionar los medios que permitan a las personas desplazadas ejercer sus preferencias de manera voluntaria, segura y digna.

VI. LA SITUACIÓN DE LA MUJER

A. Introducción

77. El Iraq es Parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²⁴. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó los informes periódicos segundo y tercero combinados del Iraq el 14 de junio de 2000. En sus observaciones finales (A/55/38, párrs. 174 a 210), el Comité tomó nota de que "el Estado Parte no ha derogado disposiciones legislativas que discriminan a la mujer" y pidió un examen de esas disposiciones legislativas discriminatorias así como la adopción de

²⁴ Se hicieron reservas a la Declaración y a los apartados f) y g) del artículo 2, los párrafos 1 y 2 del artículo 9, el artículo 16 y el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención; dos Estados interpusieron objeciones a la totalidad o a algunos aspectos de las reservas.

medidas, incluso de carácter temporal, para establecer un entorno legislativo y de hecho no discriminatorio para la mujer.

78. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, en su informe a la Comisión en 2003 (E/CN.4/2003/75/Add.1), se hizo eco de las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por el hecho de que el Estado Parte no hubiera derogado las disposiciones legislativas que discriminan a la mujer ni confrontado los puntos de vista y las actitudes discriminatorias que impiden a las mujeres el ejercicio de sus derechos.

79. Desde que la Coalición asumió el control, se han adoptado medidas para sentar las bases del mejoramiento de la situación de la mujer en el Iraq. Según la comunicación de la APC (anexo I), grupos de mujeres iraquíes recientemente formados han desempeñado un activo papel defendiendo una justa representación de las mujeres en los órganos de gobierno y llamando la atención sobre los derechos de la mujer en todas las esferas del desarrollo democrático del Iraq. El año pasado, las mujeres iraquíes organizaron conferencias en Bagdad y en las regiones para discutir sobre la participación política de la mujer y cuestiones de derechos humanos. Se han creado en todo el país 18 centros de mujeres.

B. Repercusiones del deterioro de la situación en materia de seguridad en las mujeres

80. El equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos abordó la situación de las mujeres con los entrevistados en Ammán. Mujeres y hombres han sufrido las consecuencias del conflicto en la población civil: lesiones y muertes a raíz de los combates, el deterioro de las condiciones de vida resultante de la exposición al conflicto, el daño de la infraestructura y el derrumbamiento de la seguridad pública. Sin embargo, las mujeres se sintieron especialmente vulnerables durante el año transcurrido debido al deterioro de la situación en materia de seguridad, incluido el secuestro de civiles, que trajo aparejadas mayores restricciones a su libertad de circulación y a su acceso a la educación, los servicios de salud y las oportunidades de empleo.

C. Participación en la vida política y pública

81. Las mujeres iraquíes entrevistadas en Ammán se quejaron de la falta de una representación femenina suficiente en la vida política y pública a lo largo del año pasado. Después de la ocupación, la APC nombró a tres mujeres para integrar el Consejo de Gobierno provisional de 25 miembros (ninguna de las tres actuó en el Consejo Presidencial, por lo que no pudieron desempeñar el cargo de Presidente). El Consejo de Gobierno eligió a una mujer para ocupar uno de los 25 cargos de ministro que fueron creados. Los cinco puestos de viceministro prometidos a mujeres no fueron provistos. Ninguna mujer fue elegida para integrar el comité encargado de planificar la selección de los delegados a la convención constituyente, ni el comité que redactó la Ley administrativa de transición. La APC no nombró mujeres para ocupar ninguno de los 18 puestos de gobernador provincial, y sólo unas pocas mujeres fueron designadas para los consejos provinciales. Sin embargo, más recientemente, seis de las carteras ministeriales del Gobierno provisional iraquí han sido asumidas por mujeres.

82. Algunos dirigentes y grupos religiosos han puesto objeciones a la participación de la mujer y ha habido un acoso y una intimidación crecientes de las mujeres y sus organizaciones. Las gestiones de la APC para nombrar una jueza en Nayaf chocaron con la oposición de dirigentes religiosos así como del consejo local, abogados y otros grupos locales. El equipo de la Oficina del Alto Comisionado tuvo conocimiento de que en Basora las mujeres se habían quejado del acoso a que las sometían grupos de hombres para que usaran velo o para que no se maquillaran, y de sufrir presiones, a veces de milicias de grupos religiosos, para que observaran estrictamente los códigos islámicos. Periodistas, activistas y organizaciones que hacían campaña en favor de los derechos de la mujer han estado en el punto de mira. Las amenazas van desde el acoso hasta las amenazas de muerte recibidas por destacadas mujeres y por organizaciones que abogan por los derechos de la mujer y contra las interpretaciones conservadoras de la ley islámica. Se dio cuenta de incidentes análogos en la Universidad Mustansiriya de Bagdad, donde, aparentemente, se ha impuesto el uso de escaleras diferentes para mujeres y hombres, y las mujeres también son acosadas en relación con su vestimenta.

83. Se prestó mucha atención pública a la decisión N° 137 del Consejo de Gobierno, adoptada el 29 de diciembre de 2003 para sustituir la Ley de estatuto personal de 1959 por la *sharia* tras un exiguo debate y sin consultar a la opinión pública. La decisión fue objeto de diferentes interpretaciones por grupos islámicos rivales. El Administrador de la APC no refrendó la decisión, y los miembros del Consejo de Gobierno declararon que se mantenía "en suspenso" y que la Ley de 1959 no podía ser derogada sino por otra ley. Las organizaciones de mujeres iraquíes se habían movilizado intensamente para bloquear la adopción de la decisión.

84. La APC ha patrocinado programas destinados a ayudar a las mujeres a instalar pequeñas empresas, organizar debates acerca de cuestiones relativas a la mujer y facilitar apoyo a los refugios para las víctimas de la violencia. Según se informa, se asignaron 27 millones de dólares a programas de ayuda a la mujer.

D. Abusos presuntamente cometidos por personal de las Fuerzas de la Coalición

85. Ha habido repetidas quejas por la falta de respeto de las Fuerzas de la Coalición hacia las costumbres y tradiciones locales que protegen la intimidad de las mujeres. Además, entre las recientes denuncias de tortura y malos tratos de prisioneros por miembros de las Fuerzas de la Coalición, se ha señalado que las mujeres han sido víctimas de tratos degradantes así como de violación, abusos sexuales y violencia. Las repercusiones de esos tratos degradantes y abusos pueden entrañar otras graves consecuencias en una sociedad en la que haber padecido abusos sexuales (incluida la humillación infligida por medio de la desnudez, etc.) y violencia puede ser motivo de que las mujeres sean rechazadas por sus propias familias o comunidades y, en casos más graves, dar lugar a los llamados delitos de honor. En Ammán, algunas de las representantes de organizaciones femeninas dijeron al equipo que se había tenido noticia de mujeres muertas o amenazadas de muerte por sus familias o amigos porque trabajaban o habían trabajado como traductoras, o desempeñado otras funciones, para las Fuerzas de la Coalición. Actualmente, al parecer sólo está funcionando un refugio para mujeres, situado en Sulaymaniya²⁵.

²⁵ Como se indica en la sección "Fuentes y métodos" del presente informe, las declaraciones de testigos no se han podido verificar de manera independiente.

E. Discriminación basada en el sexo y acceso a la justicia

86. La Ley administrativa de transición, aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2004, prohíbe la discriminación basada en el sexo, pero no ofrece protección suficiente contra la discriminación en cuanto al matrimonio (falta de igualdad de derechos para casarse, dentro del propio matrimonio o para divorciarse), el régimen de herencia y la posibilidad de transmitir la nacionalidad a los hijos.

87. Según la información recibida, la violación, la violencia sexual y el rapto se consideran delitos graves en la legislación iraquí, punibles con penas de prisión prolongadas. Sin embargo, las víctimas de rapto y violencia sexual siguen tropezando con serios obstáculos jurídicos y sociales para obtener justicia. Algunos de ellos son las disposiciones del Código Penal que permiten al raptor eludir el castigo si se casa con la víctima. El Código Penal también autoriza a imponer penas reducidas a quienes cometen rapto, sodomía, violencia sexual o intento de violencia sexual si se casan con sus víctimas. Otras disposiciones prevén penas sensiblemente reducidas para los llamados homicidios por motivos de honor. Según la información recibida en julio de 2003, estas disposiciones no se vieron afectadas por la orden de la APC, de 9 de junio de 2003, por la que se suspendió la aplicación de ciertas disposiciones del Código Penal.

VII. LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS

88. El Iraq se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño el 15 de julio de 1994, formulando una reserva al párrafo 1 del artículo 14 (libertad de pensamiento, de conciencia y de religión). El Comité de los Derechos del Niño examinó el informe inicial del Iraq (CRC/C/41/Add.3) en septiembre de 1998 (su segundo informe está pendiente de presentación desde el 14 de julio de 2001). Entre los principales motivos de preocupación y recomendaciones del Comité (CRC/C/15/Add.94) se destacan:

- a) El estado de salud cada vez peor de los niños; la ausencia de datos sobre la salud de los adolescentes, incluidos los embarazos, abortos, suicidios, la violencia y el abuso de drogas entre los adolescentes; la disponibilidad de instalaciones y servicios para personas con discapacidades;
- b) La explotación económica de los niños, que aumentó espectacularmente en los últimos años, y el número creciente de niños, especialmente de niñas, que estaba dejando la escuela, a veces a una edad temprana, para trabajar y poder mantenerse ellos y sus familias.

89. Según el UNICEF y las ONG internacionales, desde agosto de 2003 ha sido imposible mantener un seguimiento apropiado de los derechos del niño en el país, a causa de la falta de seguridad sobre el terreno.

90. La malnutrición infantil aumentó espectacularmente a principios del decenio de 1990, a causa sobre todo de la imposición de sanciones económicas. Según el UNICEF, alcanzó su máximo en 1996, año en que la malnutrición crónica afectó a casi una tercera parte de los niños (el 32%) y hasta el 23,4% padecían insuficiencia ponderal. En los años siguientes, el UNICEF y otros organismos internacionales lograron hacer disminuir el número de niños que sufrían

malnutrición crónica (un 30% menos en 2002) e insuficiencia ponderal (un 50% menos en 2002). No obstante, estas cifras siguen siendo más elevadas que las de 1991.

91. El UNICEF ha informado de que, a causa de la violencia que afecta a muchas partes del país, ha disminuido la asistencia a la escuela, a veces a menos del 50%. El acceso a una atención de salud y unos servicios sanitarios de calidad es también un problema creciente para muchos niños y sus padres.

92. El equipo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ammán tuvo conocimiento de casos de secuestro de niños por bandas criminales iraquíes para cobrar rescate. Debido a la inestabilidad de la situación en materia de seguridad, el derecho de los niños a la vida, la supervivencia y el desarrollo está gravemente amenazado. Los menores de 18 años se ven directa o indirectamente afectados por los actos de violencia perpetrados por todas las partes en conflicto; también corren el riesgo de verse implicados en el conflicto: se han tenido noticias preocupantes de Faluya según las cuales se está armando a niños para que participen en el conflicto.

93. El 11 de mayo de 2004, el UNICEF publicó una declaración en la que señalaba que estaba "profundamente preocupado por los informes de los medios de comunicación que alegan que entre las personas que han sufrido abusos en los centros de detención y prisiones del Iraq puede haber niños y niñas. Aunque no ha sido posible comprobar de forma independiente la veracidad de los nuevos informes, son sin embargo alarmantes". Es preciso garantizar estrictamente el derecho de los menores a ser detenidos sólo como medida extrema y durante el tiempo más corto que proceda, así como su separación de los reclusos adultos.

94. Están particularmente expuestos al riesgo de abandono, sevicias y explotación los grupos de niños vulnerables, en particular los niños que viven en la pobreza, los niños internados en instituciones, los niños de la calle, los niños que trabajan, los niños pertenecientes a grupos minoritarios y los niños con discapacidades. El acceso a servicios de enseñanza y salud de calidad es cada vez más reducido a causa del mal funcionamiento de los servicios públicos y de la situación en materia de seguridad. Al parecer, ha habido un aumento espectacular del número de niños de la calle, pues los padres ya no pueden dar sustento a sus hijos.

95. Es necesario garantizar los derechos de las niñas, en particular su acceso a los servicios de salud y enseñanza y su protección contra toda forma de discriminación y violencia, incluidos los abusos sexuales, la explotación y los homicidios por motivos de honor.

96. Otro asunto que se señaló en Ammán a la atención de la Oficina del Alto Comisionado fue que, tras el despido del personal del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como de los docentes, durante el proceso de "desbaazificación", esos Ministerios y las instituciones de enseñanza no pudieron, durante cierto tiempo, atender adecuadamente las necesidades de los niños. Las competencias en materia de justicia de menores se transfirieron del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Ministerio de Justicia. Puede que estos procesos de reestructuración no fuesen negativos en sí mismos, pero han contribuido a la inseguridad. Es imperativo que se establezca un marco institucional gubernamental para velar por los derechos de los niños.

VIII. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

97. El equipo de la Oficina del Alto Comisionado recibió información sobre la libertad de religión y creencias. También se han publicado algunos informes concernientes a la libertad de expresión y la administración de justicia. En la presente sección se tratan estos tres temas. Además, se abordan cuestiones referentes a la responsabilidad en cuanto a las normas internacionales aplicables en materia de derechos humanos y derecho humanitario y a los abusos de esas normas cometidos por el personal de las Fuerzas de la Coalición.

A. Libertad de opinión y expresión

98. Muchas de las personas entrevistadas en Ammán por el equipo de la Oficina del Alto Comisionado destacaron que uno de los mayores beneficios para la libertad en el Iraq desde la caída de Saddam Hussein había sido el florecimiento de la libertad de opinión y expresión. Han comenzado a publicarse por todo el país diarios y revistas, y los iraquíes pueden expresar libremente sus opiniones, tomar parte en demostraciones y protestas contra las Fuerzas de la Coalición y participar en actividades políticas, por lo cual hubieran sido despiadadamente asesinados en la época anterior. Es importante reconocer estos beneficios para los derechos humanos en el Iraq de hoy.

99. Sin embargo, cabe señalar que el régimen jurídico anterior aplicable al ejercicio de la libertad de opinión y expresión sigue vigente en su mayor parte, pese al artículo 13 de la Ley administrativa de transición que estipula que se protegerá el derecho a la libertad de expresión.

100. En particular, las disposiciones del Código Penal sobre injuria y difamación (arts. 202, 207, 229, 372 1) y 5), 433, 434 y 435), publicación de noticias falsas (arts. 179, 180, 210 y 211) y orden público y seguridad nacional (arts. 201, 208, 214 y 215) siguen en vigor; se deben examinar con urgencia y modificar de conformidad con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.

101. Asimismo, la Ley de publicaciones -que estipula, entre otras cosas, que todos los propietarios de "periódicos políticos" deben poseer un "certificado de méritos" aprobado por el Gobierno y expedido por el sindicato de periodistas, y que todas las publicaciones tendrán que ser autorizadas por el Ministerio de Información- deberá revocarse urgentemente o someterse a un examen a fondo.

102. La Ley de censura de material clasificado y películas cinematográficas, de 1980, al parecer también sigue vigente. Según esta ley, el Ministerio de Información es el organismo encargado de la censura de todos los filmes producidos e importados en el Iraq.

103. Muchas disposiciones del Código Penal (párrafo 2 del artículo 178 y artículos 182, 228, 327 y 437) restringen excesivamente la libertad de información, en particular el acceso a la información en posesión de los poderes públicos.

104. En relación con la aparición reciente de entusiastas medios de difusión en el país, se ha informado de casos de imposición de suspensiones temporales o restricciones por incitación a la violencia, y de la clausura de una publicación por incitación al homicidio.

105. Por otro lado, la situación de los periodistas -tanto iraquíes como extranjeros- en cuanto a la seguridad es muy difícil. Se ha dado cuenta de muchos casos de homicidio y secuestro desde el final de la guerra. Cabe señalar que muchos periodistas iraquíes que trabajan para medios de difusión occidentales están en la mira de los grupos insurgentes. También se ha informado de que no se realizan investigaciones adecuadas de los ataques ni las amenazas a los periodistas, y se teme que esto lleve a la imposición de la autocensura, en particular en el caso de los periodistas iraquíes y otros periodistas árabes, para preservar su seguridad.

B. Libertad de religión o creencias

106. El derecho a la libertad de religión o creencias se rige principalmente por el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, de 1981. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha sido ratificado tanto por el Iraq como por la mayoría de los Estados participantes en la Coalición.

107. Entre el 93 y el 97% de la población del Iraq es musulmana. El resto está compuesto de cristianos (asirios, caldeos, católicos romanos y armenios), yazidis, mandeanos, bahaíes y judíos.

108. Algunos de los testigos entrevistados en Ammán dijeron al equipo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que las Fuerzas de la Coalición a veces se comportaban de manera ofensiva para las tradiciones religiosas y culturales iraquíes. Como se señaló anteriormente, se dio cuenta de incidentes de falta de respeto a las mujeres y al Corán. Además, los prisioneros eran presuntamente obligados a comer carne de cerdo y beber alcohol. El Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, Dr. Abdelouahed Belkeziz, en un comunicado de prensa de fecha 16 de mayo de 2004, expresó su preocupación por la crítica situación en Nayaf, Karbala y otras ciudades iraquíes que amenazaba la seguridad de los santuarios. Destacó la necesidad de respetar la inviolabilidad de los lugares santos, en particular los mausoleos, mezquitas y cementerios. En sus observaciones, las autoridades de los Estados Unidos señalaron que las fuerzas que atacan a la Coalición están haciendo un uso indebido de los lugares santos.

109. Desde la intervención de las Fuerzas de la Coalición, destacados líderes musulmanes chiitas han exhortado públicamente a la creación de un Estado islámico gobernado conforme a la ley islámica (*sharia*). A este respecto, se han hecho intentos de aplicar la *sharia* particularmente en el sur del Iraq donde está concentrada la mayoría chiita del país.

C. Administración de justicia

110. En un lapso de 30 años, la situación en todos los ámbitos del sector de la justicia -administración de justicia, castigos, formación judicial y enseñanza del derecho- se deterioró sustancialmente. La corrupción, la tortura y otros abusos eran endémicos en todo el sistema.

111. El marco jurídico nacional quedó anticuado e inadecuado. La legislación y los procedimientos judiciales en vigor, sin actualizar desde el decenio de 1960, fueron, además, sustituidos por decretos arbitrarios del Consejo de Mando de la Revolución, algunos de los cuales siguen formando parte del derecho vigente.

112. Las leyes iraquíes, en su mayoría aún en vigor, no se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos en la esfera de los procedimientos penales. El Código de Procedimiento Penal (CPP) no es suficientemente claro en cuanto a las facultades de arresto, detención y revisión judicial de la detención. No hay derecho a impugnar la legalidad de la detención. El CPP es igualmente impreciso con respecto a otros derechos concernientes a las garantías procesales como el derecho al asesoramiento jurídico y el derecho a ser protegido contra la autoinculpación. El fiscal queda en realidad marginado en las investigaciones, actuaciones y apelaciones en el ámbito penal. Desde el final de la guerra, la APC ha procedido a ciertas modificaciones del Código, por ejemplo, dejar sin efecto una disposición que permitía la presentación de pruebas obtenidas por medio de la tortura e instituir el derecho a la asistencia jurídica desde la primera audiencia, el derecho a ser protegido contra la autoinculpación, el derecho del acusado a ser informado de sus derechos, y la suspensión de la pena capital. La APC reinició la publicación de la *Official Gazette*, diario oficial en el que se publican todas las leyes iraquíes desde el decenio de 1920.

113. En cuanto a las facultades de detención por las Fuerzas de la Coalición, en el memorándum N° 3 de la APC se indica que los detenidos por delitos penales se presentarán ante un juez (*judicial officer*) a más tardar 90 días después de su traslado a un centro de detención de las Fuerzas de la Coalición, y se prevé la posibilidad de que recurran a un abogado dentro de las 72 horas siguientes a su traslado a un centro de detención de la Coalición. No obstante, las informaciones indican que en la mayor parte de los casos, los detenidos en centros de detención de las Fuerzas de la Coalición se ven privados durante mucho tiempo después del arresto de la posibilidad de recurrir a un abogado, ya que el traslado generalmente tiene lugar semanas, o a veces meses, después del arresto propiamente dicho. Los abogados entrevistados en Ammán dijeron que se les había negado repetidamente el acceso a los detenidos, tanto en la prisión de Abu Ghraib como en Mosul. Los entrevistados en Ammán también señalaron que las Fuerzas de la Coalición, la mayor parte del tiempo, denegaban las visitas, inclusive de familiares. Las informaciones también indican que la policía militar de los Estados Unidos ha negado el acceso a un abogado a personas detenidas en comisarías de Bagdad. Estos actos son contrarios a los principios 17 y 18 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquiera Forma de Detención o Prisión (Naciones Unidas, 1988) así como al principio 7 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados (Naciones Unidas), que se aplican a todos los civiles, incluso los sospechosos de delitos penales.

114. A este respecto, se comunica que en los centros de detención a cargo de la policía iraquí, el acceso a un abogado y la comparecencia ante un juez tienen lugar dentro de las 24 horas siguientes a la detención, conforme a lo dispuesto en el Código Penal.

115. En cuanto a las relaciones entre las Fuerzas de la Coalición y las autoridades judiciales iraquíes respecto de la "gestión" de los detenidos civiles, hay informes documentados de casos en que las Fuerzas de la Coalición hicieron caso omiso de autos dictados por jueces de instrucción iraquíes para la puesta en libertad bajo fianza de un detenido o para su comparecencia ante un tribunal, socavándose así el imperio de la ley.

116. En otros informes se mencionan casos en los que las Fuerzas de la Coalición han arrestado a familiares de presuntos "insurgentes" para obligarlos a cooperar, ejerciendo presión sobre ellos, y que las Fuerzas de la Coalición presuntamente han destruido las casas de las familias de los "insurgentes", así como los cultivos y casas de una determinada zona, en represalia por los

ataques de los "insurgentes" contra las Fuerzas de la Coalición en esa zona. Debería insistirse a este respecto en que, según el derecho internacional humanitario, las fuerzas de ocupación tienen prohibidas las represalias, los castigos colectivos contra la población civil y la toma de rehenes, actos que se consideran crímenes de guerra.

D. Responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por personal de las Fuerzas de la Coalición

117. La Orden N° 17 de la APC establece que las Fuerzas de la Coalición están sujetas a la jurisdicción de los Estados que las envían, y no a la jurisdicción iraquí. En las secciones 2 3) y 6 2) del memorando N° 3 se afirma respectivamente que el personal de la Coalición "gozará de inmunidad respecto de la jurisdicción penal, civil y administrativa local y de cualquier forma de detención o arresto por personas distintas de las que actúan en nombre de sus países de origen"; que "ningún tribunal iraquí, incluido el Tribunal Penal Central del Iraq, ... tendrá jurisdicción sobre ninguno de los efectivos de un Estado miembro de la Coalición en ningún asunto, sea civil o penal"; y que "cuando algún detenido por motivos penales en poder de las Fuerzas de la Coalición se transfiera posteriormente a un tribunal iraquí, el incumplimiento del procedimiento [en relación con el tratamiento de los detenidos] no constituirá motivo para interponer recurso legal...". En efecto, el personal de las Fuerzas de la Coalición goza de inmunidad respecto de cualesquiera actos ilícitos, incluidas violaciones de los derechos humanos, que cometan en el Iraq, en lo que a la jurisdicción iraquí se refiere.

IX. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA TRANSICIÓN

118. En los últimos 30 años, la sociedad iraquí ha estado sometida a un trato brutal por un régimen autoritario, la violencia política y violaciones manifiestas de los derechos humanos y ha adolecido de un sistema de justicia degradado. En el presente informe se reconoce que en los últimos 12 meses la APC ha tomado una serie de iniciativas importantes en la esfera de la administración de justicia en la transición. A medida que el Gobierno provisional iraquí elabora su política de administración de justicia en la transición, tal vez desee reexaminar algunas de esas iniciativas para asegurarse de que estén en conformidad con las obligaciones del Iraq en virtud del derecho internacional.

A. Iniciativas institucionales

1. Política

119. La tarea de elaborar la política de la APC sobre la manera de abordar los delitos del régimen anterior se asignó a la Oficina de Derechos Humanos y Administración de Justicia en la Transición, creada en junio de 2003. Su cometido era ocuparse de asuntos relativos a los derechos humanos y el proceso normativo de la administración de justicia en la transición en el país mediante el establecimiento de mecanismos para tratar las cuestiones de justicia, verdad y reconciliación. La Oficina dio su asesoramiento en la creación del Tribunal Especial del Iraq, estableció un archivo de derechos humanos para recibir documentación sobre las atrocidades del pasado, elaboró una política sobre las fosas comunes y los desaparecidos, facilitó la labor y el desarrollo de ONG en el Iraq y creó un programa nacional de educación cívica para sensibilizar acerca de los derechos humanos internacionales.

2. Resarcimiento

120. En mayo de 2004 se anunció la creación del Grupo de Trabajo especial sobre la indemnización a las víctimas del régimen anterior, así como la contribución de 25 millones de dólares de los EE.UU. por la APC para el pago inicial de las indemnizaciones. Al Grupo de Trabajo, encabezado por el actual presidente del Colegio de Abogados iraquí, se le ha pedido que defina los tipos de injusticia que merecían indemnización, los requisitos de admisibilidad, los niveles de indemnización y los mecanismos para su entrega. El informe del Grupo de Trabajo se presentará al Gobierno provisional iraquí a más tardar el 1º de agosto de 2004. La elaboración de un programa de resarcimiento por el Gobierno provisional iraquí será de la máxima importancia.

3. Investigación de antecedentes

121. La APC dejó en suspenso la Ley de organización del poder judicial de 1979 y estableció una entidad denominada Comité de Examen Judicial (CEJ). Ubicado en el Ministerio de Justicia, el CEJ se creó para realizar investigaciones de los jueces y fiscales en lo referente a vínculos con el partido Baaz, actividades delictivas y complicidad en violaciones de los derechos humanos. El Comité tenía por objeto crear cierto grado de confianza del público en el sistema jurídico evaluando y destituyendo a los funcionarios del poder judicial en los que se hubiera comprobado su falta de calificación y su corrupción. La APC ha comunicado que alrededor de 180 jueces han sido destituidos y sustituidos. La APC también ha establecido el Consejo de Jueces, con facultades para nombrar, sancionar y destituir jueces y fiscales.

122. El Consejo Iraquí de Desbaazificación se estableció para investigar los antecedentes de todos los empleados del Gobierno del Iraq en lo referente a su participación en el partido Baaz. Con ello se pretendía eliminar la amenaza que representaba la continuación de las redes del personal del partido Baaz en la administración del Iraq y la intimidación del público por parte de funcionarios de ese partido. Ante las realidades políticas de la vida bajo el régimen anterior, a la mayoría de los profesionales no les había quedado más opción que afiliarse a ese partido. Con la política de remoción masiva de los funcionarios de los órganos jurídicos y los encargados de hacer cumplir la ley se corrió el peligro de eliminar la memoria institucional del sector de la justicia. La APC al parecer ha reconsiderado esta estrategia.

B. Los tribunales

1. El Tribunal Penal Central

123. Una de las primeras tareas del Comité de Examen Judicial fue iniciar una investigación del personal judicial para el recién creado Tribunal Penal Central. Constituido en junio de 2003 y en funcionamiento desde agosto de ese mismo año, el Tribunal se estableció en Bagdad "como modelo de equidad en los procedimientos y de integridad judicial" para juzgar delitos graves tipificados cometidos a partir del 19 de marzo de 2003. Las personas que hubieran tenido "algún tipo de participación en actividades del partido Baaz" quedaban excluidas de formar parte del Tribunal. Aunque los primeros casos comenzaron en agosto de 2003, el ACNUDH no ha podido seguir la marcha del Tribunal debido a la ausencia de las Naciones Unidas en Bagdad. La APC no hace públicas ni las causas ni la manera en que han sido tratadas, así como tampoco emite informes públicos acerca del éxito de la iniciativa del establecimiento del Tribunal.

2. El Tribunal Especial del Iraq

124. El 10 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno provisional estableció el Tribunal Especial del Iraq para juzgar a altos funcionarios del régimen anterior por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, genocidio y delitos tipificados en la legislación del Iraq (la Ley administrativa de transición reafirmó el Estatuto del Tribunal). Se plantean algunas cuestiones acerca de la compatibilidad de ciertas disposiciones del Estatuto con las normas internacionales y de la capacidad del poder judicial iraquí de emprender esas tareas complejas. El Estatuto no parece tener en cuenta la importante evolución que ha registrado el derecho penal internacional como para garantizar un proceso legítimo. Menciona la adopción de normas que rigen la práctica de la prueba y el procedimiento, si bien hasta la fecha esas normas básicas no se han terminado. Se trata de algo decisivo, porque las disposiciones del derecho penal iraquí al parecer incumplen las obligaciones internacionales del Iraq. El Gobierno iraquí provisional tal vez desee hacer un examen del Estatuto del Tribunal Especial del Iraq, así como tomar otras iniciativas en materia de justicia en la transición adoptando un criterio global para asegurar que todas las iniciativas estén en consonancia con las normas internacionales y formen parte de un enfoque integrado de la justicia, la verdad y la reconciliación. Las normas que rigen la práctica de la prueba y el procedimiento son actualmente objeto de consultas con ONG internacionales. Sería muy importante que este proceso de consulta pudiera acabar antes de la terminación y adopción de las normas.

125. El Tribunal Especial del Iraq prevé la asistencia internacional a los jueces, fiscales e investigadores, y ya se está formando un equipo internacional con tal fin. Alrededor de 75 millones de dólares de los EE.UU. se han asignado para el funcionamiento del Tribunal Especial, además de más de 214 millones de dólares con cargo a fondos iraquíes.

126. El personal forense de la Oficina de Derechos Humanos y Administración de Justicia en la Transición ha estado inspeccionando más de 250 lugares en los que se sospecha la existencia de fosas comunes, a fin de proporcionar pruebas al Tribunal Especial y preparar las investigaciones para esclarecer el destino de los desaparecidos y devolver los restos mortales a sus familias para que vuelvan a inhumarlos.

X. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

A. Introducción

127. El Iraq ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1976. Ya se ha señalado que en el período que siguió a las hostilidades y una vez asumido el control por las Fuerzas de la Coalición, la situación se volvió difícil para la población civil por la grave perturbación de la actividad económica, registrándose una interrupción prolongada de los servicios básicos.

128. Al ser preguntado acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, un testigo dijo que el saqueo inmediatamente después de la guerra afectó principalmente al sector público. Sin embargo, el sector privado sufrió las consecuencias de unos cortes de electricidad cada vez más grandes. Al mismo tiempo, indicó que la demanda de energía también había aumentado después de la guerra. Los aparatos eléctricos inundaron el mercado y la red eléctrica, ya

insuficiente, no habría podido dar abasto, incluso en circunstancias normales. Decenas de miles de automóviles también aparecieron en el Iraq, que necesitaban carreteras y combustible.

129. Un representante de una ONG humanitaria dijo que el Iraq no estaba experimentando una crisis humanitaria. Sin embargo, los iraquíes estaban decepcionados por la lentitud de la reconstrucción, ya que habían esperado más de las Fuerzas de la Coalición. Como nota positiva, varios testigos dijeron que los sueldos habían aumentado espectacularmente (de 2 exiguos dólares a 200 dólares de los EE.UU. al mes).

130. Al mismo tiempo, el alto nivel de inseguridad repercutió negativamente en la vida de los iraquíes, muchos de los cuales quedaron sin acceso a servicios básicos tales como el agua potable y la atención de salud. La restricción de la libertad de circulación de mujeres y niñas por miedo a la violencia tuvo un efecto particularmente negativo, ya que limitó su capacidad en lo referente a la enseñanza y el empleo. La gran inseguridad también puso en grave peligro al personal humanitario y obstaculizó la labor de prestar asistencia humanitaria, incluida la asistencia sanitaria de urgencia. En gran parte del país, la inseguridad y la inestabilidad institucional siguieron entorpeciendo el restablecimiento de servicios básicos, entre ellos la electricidad, el agua y el saneamiento.

B. Salud

131. Según el llamamiento humanitario revisado para el Iraq de las Naciones Unidas, cuando el conflicto llegó a su fin en abril de 2003, el sistema de salud empeoró de manera radical. El nivel de la atención curativa y preventiva se mantuvo muy por debajo de las normas de salud pública, lo que aumentó el riesgo de enfermedades. Las estructuras sanitarias resultaron afectadas por los saqueos y el caos que siguieron al conflicto, así como el Ministerio de Salud y los centros de salud a nivel tanto provincial como de distrito. La capacidad institucional siguió menguando por la falta de financiación de los gastos ordinarios y por la incertidumbre acerca de la división de responsabilidades y la adopción de decisiones en todos los niveles dentro del sistema de salud, tras la iniciativa de introducir una mayor descentralización. La cantidad y la distribución de los recursos humanos disponibles en la esfera de la salud fueron insuficientes.

132. La violencia basada en el género y la gran inseguridad general siguieron impidiendo el acceso de las mujeres a la atención sanitaria. La falta de libertad de circulación de las mujeres, junto con otras restricciones de sus derechos humanos, tuvieron consecuencias negativas en la salud de las mujeres y las niñas. Según un estudio reciente, menos de la mitad de las mujeres tuvo acceso a la asistencia sanitaria durante el embarazo o el parto. Los niveles de mortalidad y malnutrición maternoinfantiles se mantuvieron altos.

C. Alimentos, agua y saneamiento

133. Antes del conflicto, más del 60% de la población dependía de las raciones de alimentos. Esto creó un grave riesgo de malnutrición durante el conflicto y después.

134. Las enfermedades y la insuficiente ingesta alimentaria, junto con el empeoramiento general de la economía, la extendida pobreza de los hogares, el quebrantamiento de infraestructuras clave como las redes de la energía eléctrica y de abastecimiento de agua, y el deterioro de la infraestructura de los servicios sociales tuvieron como resultado un nivel elevado de

malnutrición infantil. La malnutrición es uno de los indicadores más completos del bienestar de los niños. Según datos de una evaluación, siete de cada diez niños padecían en cierta medida diarrea, principalmente por el consumo de agua contaminada. La falta de higiene de los alimentos contribuía también a la mala salud de los niños, pues los cortes de electricidad interrumpían la refrigeración y el gas para cocinar escaseaba.

135. La FAO ha puesto de relieve la vulnerabilidad de las comunidades rurales a la situación de seguridad. El ciclo de las cosechas resulta afectado. Los agricultores se convierten en mendigos y tienen que desplazarse; extensas zonas quedan despobladas. El sector agrario podrá recuperarse sólo si se restablece la seguridad y, aun así, la recuperación tardaría de dos a tres años.

136. Los sistemas centrales de abastecimiento de agua y alcantarillado al parecer fueron saqueados y sabotados, lo que diezmó las existencias y el equipo, incluidas sustancias químicas para la depuración del agua, y provocó daños a los laboratorios de análisis del agua. La falta de piezas de recambio y de combustible para los generadores, la dificultad de circulación y de transporte y la falta de comunicación entre los lugares dentro y fuera de Bagdad se tradujo en una grave perturbación de todo el sistema. En las zonas rurales quedó interrumpido el suministro de agua no depurada para el lavado y la higiene. Los cortes de electricidad también contribuyeron al suministro insuficiente de agua a la población. Las estaciones depuradoras de aguas residuales a menudo estaban inactivas debido a la interrupción del suministro de combustible, la falta de mantenimiento y el saqueo. Una consecuencia grave de la deficiente situación en lo referente al agua y al saneamiento fue el aumento de las enfermedades diarreicas y transmitidas por el agua.

D. Enseñanza

137. Según una evaluación del UNICEF y del Ministerio de Educación, el sector de la enseñanza resultó muy perjudicado por el conflicto y la situación que se creó. Los edificios del Ministerio de Educación y del Ministerio de Educación Superior quedaron totalmente destruidos. Según se ha informado, la mayoría de las escuelas perdieron todo el material y el equipo didáctico por los saqueos y el sabotaje. Fue muy grave la pérdida del sistema de información para la gestión educativa en el país, establecido poco antes del conflicto.

138. La situación de gran inseguridad siguió manteniendo a un nivel inaceptablemente bajo la asistencia a las escuelas, en particular de las niñas. Según la evaluación de las necesidades realizada por las Naciones Unidas/Banco Mundial, una cuarta parte de los estudiantes no había ido a la escuela de manera regular. Persistían considerables desequilibrios en lo referente al género y a la distribución geográfica, siendo mucho menor el número de niñas y de niños de las zonas rurales que asistían a la escuela. Un importante obstáculo para la asistencia era la pobreza de las familias, aunque también influía la mala calidad de la enseñanza y la politización de los programas de estudio.

XI. SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

139. Después de haber examinado en las secciones precedentes la situación de los derechos humanos en diferentes esferas desde que las Fuerzas de la Coalición se hicieron con el control del Iraq, el informe pasa ahora al asunto crucial de la supervisión y rendición de cuentas. Estas cuestiones constituyen el núcleo de la responsabilidad en materia de protección.

140. Los principales miembros de la Coalición con fuerzas sobre el terreno en el Iraq son Partes de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. El Asesor Jurídico del Presidente Bush hizo en *The New York Times* el 15 de mayo de 2003 la siguiente declaración: "Tanto los Estados Unidos como el Iraq son Partes en los Convenios de Ginebra. Los Estados Unidos reconocen que esos tratados son vinculantes en la guerra de liberación del Iraq. Jamás nuestro Gobierno ha sugerido de manera alguna que los Convenios no se apliquen en ese conflicto... Los Estados Unidos están obligados a cumplir las normas de guerra de los Convenios de Ginebra"²⁶. Las autoridades británicas también han reconocido que están vinculadas por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales en relación con la situación en el Iraq. Hacen particularmente al caso los Convenios de Ginebra tercero y cuarto relativos al tratamiento de las personas civiles y los prisioneros de guerra.

141. El Iraq, los Estados Unidos, el Reino Unido y la mayoría de los otros miembros de la Coalición con fuerzas sobre el terreno son también Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El artículo 4 del Pacto establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud del presente Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 (párrs. 1 y 2), 11, 15, 16 y 18."

142. Las fuerzas estadounidenses y británicas estacionadas en el Iraq se rigen por los manuales militares de sus respectivos países, mencionados en las exposiciones que han presentado por escrito (véanse los anexos II y III). Las fuerzas de otros miembros de la Coalición están igualmente vinculadas por sus respectivos códigos militares nacionales.

143. De una síntesis de los principios contenidos en los manuales militares se desprende que las Fuerzas de la Coalición en el Iraq tienen el deber de no utilizar más fuerza de la necesaria, en función de la situación en la que se hallan; que los oficiales con mando han de estar al tanto y ser responsables de la conducta de sus fuerzas; que los oficiales con mando deben investigar las denuncias de excesos cometidos; y que los oficiales con mando deben hacer comparecer ante la justicia a los que presuntamente hayan cometido excesos en violación del derecho internacional

²⁶ *The New York Times*, sábado 15 de mayo de 2004, pág. A17.

humanitario y de la normativa de derechos humanos y en violación de lo dispuesto en los códigos militares.

144. Además de lo que antecede, la cruda realidad es que no hubo ni supervisión internacional ni rendición de cuentas respecto de la situación que ha imperado en el Iraq desde que las Fuerzas de la Coalición se hicieron con el control. En su 59º período de sesiones, en abril de 2003, la Comisión de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, creado en 1991, dándole además el mandato de investigar las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el régimen anterior. El Relator Especial no recibió un mandato específico de vigilar la situación actual. El mandato del Relator Especial se suspendió un año más tarde, en el 60º período de sesiones de la Comisión. La comunidad internacional quedó de esta manera en una situación en la que no había ningún tipo de control internacional de los derechos humanos en el Iraq de hoy. En el momento de la redacción del presente informe, se están realizando investigaciones en el Reino Unido y en los Estados Unidos. Sería importante que esas investigaciones se terminaran rápidamente.

XII. LEGISLACIÓN E INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS

145. El presente informe se ha centrado hasta ahora en la protección de los civiles, el trato de las personas detenidas, la situación de la mujer, la situación de los niños, los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, y ha tratado la cuestión de la supervisión y la rendición de cuentas. En esta sección se examinan las normas e instituciones de derechos humanos existentes desde el punto de vista de su idoneidad para la protección de los derechos humanos en el difícil futuro inmediato.

A. Tratados internacionales de derechos humanos y marco constitucional aplicable

146. El Iraq pasó a ser Parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos que se mencionan a continuación, por lo que son vinculantes para las instituciones iraquíes:

- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (el 23 de marzo de 1976);
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (el 3 de enero de 1976);
- la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (el 13 de febrero de 1970);
- la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (el 12 de septiembre de 1986);
- la Convención sobre los Derechos del Niño (el 15 de julio de 1994).

147. Como se indicó en otro lugar de este informe, el Consejo de Gobierno del Iraq había promulgado un marco constitucional y la legislación conexas en que se tuvieron en cuenta determinados aspectos de la normativa internacional de derechos humanos. El nuevo Gobierno

provisional iraquí tendrá que poner esos instrumentos nacionales más en consonancia con la normativa internacional de derechos humanos.

B. Legislación

148. El artículo 23 de la Ley administrativa de transición establece que el pueblo iraquí gozará de todos los derechos propios de un pueblo libre en posesión de su dignidad humana, incluidos los derechos estipulados en tratados y acuerdos internacionales, en otros instrumentos de derecho internacional que el Iraq ha firmado y a los que se ha adherido y en otros que se consideran vinculantes, y en el derecho de gentes (anexo I).

149. Según el Decreto N° 1 de la APC, todas las leyes vigentes en el Iraq al 16 de abril de 2003 seguirán aplicándose salvo suspensión o sustitución por la APC, siempre que no impidan a la APC el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales o no sean incompatibles con cualquier orden o decreto de la APC.

150. Muchas leyes del régimen iraquí anterior siguen en vigor. La APC ha emprendido un examen del Código Penal iraquí de 1969 y del Código de Procedimiento Penal de 1971 para evaluar su compatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos. Por esa razón, la APC ha suspendido la pena de muerte (Orden N° 7) e introducido las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Memorando N° 2). La APC hizo atinadas enmiendas en el Código Penal iraquí al prohibir los tratos o penas inhumanos y degradantes.

C. Protección judicial de los derechos humanos

151. Habida cuenta del marco constitucional y legislativo vigente en el Iraq que se ha descrito más arriba, el sistema judicial ha estado funcionando en medio de grandes obstáculos. Bajo el régimen anterior había claramente muy pocas posibilidades de recurrir a los tribunales para pedir protección de los derechos humanos porque no había un poder judicial independiente y se producían violaciones manifiestas de los derechos humanos de los peores tipos imaginables. Desde que las Fuerzas de la Coalición asumieron el control, los iraquíes han tenido pocas oportunidades de recurrir a los tribunales para obtener protección legal de sus derechos por la inseguridad militar y la inestabilidad política. La reforma jurídica y judicial debe ser objeto de atención prioritaria por parte del Gobierno provisional iraquí, lo cual exige el establecimiento de una comisión para la reforma jurídica y judicial.

152. La APC ha comenzado ese proceso, como afirma en la exposición que ha presentado por escrito (anexo I). El poder judicial se ha reestablecido como rama separada del Gobierno, bajo la supervisión de un Consejo de Jueces. El Comité de Examen Judicial ha investigado los antecedentes de los 860 jueces y fiscales de todo el país en lo referente a la corrupción del pasado. Aproximadamente 180 jueces fueron destituidos y sustituidos. Se está procediendo a la formación de jueces para inculcar la cultura de respeto de los derechos humanos, el respeto de las garantías procesales y los principios básicos del estado de derecho.

D. El Ministerio de Derechos Humanos

153. Como parte de los arreglos introducidos por el Consejo de Gobierno del Iraq, en septiembre de 2003 se estableció un Ministerio de Derechos Humanos, con el mandato de investigar las atrocidades cometidas en el pasado en materia de derechos humanos y salvaguardar en el futuro los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que se hallen en el territorio del Iraq. Específicamente, el Ministerio de Derechos Humanos ayudará a crear las condiciones propicias para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Iraq e impedirá que se produzcan violaciones de los derechos humanos; formulará recomendaciones oficiales para que se adopten medidas a fin de prevenir violaciones de los derechos humanos; ayudará a todas las personas de la sociedad a curar las heridas de las atrocidades del pasado; actuará de centro de coordinación para las relaciones con los órganos internacionales de derechos humanos; y proporcionará asesoramiento a los legisladores (véase el anexo I).

154. El ACNUDH impartió capacitación en materia de derechos humanos a diez funcionarios del Ministerio en febrero de 2004, e invitó a otros dos funcionarios (y a dos funcionarios del Ministerio de Justicia) a que asistieran en Ginebra a un cursillo de capacitación en derechos humanos durante el 60º período de sesiones de la Comisión. En conversaciones con iraquíes en Ammán quedó claro el deseo de éstos de que el Ministerio desempeñara un papel determinante en el futuro. Algunos entrevistados aludieron a la función importante del Ministerio en lo referente a afrontar el pasado y a iniciar un diálogo nacional sobre esa cuestión. Otros estimaron que el Ministerio debería participar estrechamente en la reforma jurídica y que debería recibir informes de las ONG y presentarlos a las instituciones gubernamentales pertinentes para obtener sus respuestas. A medida que evoluciona el marco constitucional y político iraquí, será importante mantener este concepto de Ministerio de Derechos Humanos del Iraq y de fortalecerlo en el futuro.

E. La comisión nacional de derechos humanos propuesta

155. El artículo 50 de la Ley administrativa de transición prevé el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos para llevar a la práctica lo prescrito en dicha ley y examinar quejas relativas a violaciones de los derechos humanos. La mencionada ley estipula además que la comisión se establecerá de conformidad con los Principios de París, adoptados por la Asamblea General en su resolución 48/134 de 20 de diciembre de 1993. La comisión deberá incluir también una oficina del *Ombudsman*, con facultades de investigación, incluso por iniciativa propia, que se ocupe de denuncias en relación con comportamientos de las autoridades gubernamentales que se consideren arbitrarios o contrarios a la ley.

156. El establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos deberá ser una prioridad del Gobierno provisional iraquí. Es muy importante que el procedimiento de nombramiento y destitución de los comisionados sea abierto y transparente. Los miembros de la comisión deberán gozar de gran prestigio e integridad, ser expertos en derechos humanos y representar los diversos elementos de la sociedad. Su independencia deberá estar garantizada mediante disposiciones eficaces en la legislación constituyente.

157. Sería conveniente establecer un comité de selección, integrado por miembros de todas las fuerzas sociales del Iraq, para que proponga las candidaturas de los miembros de la comisión.

El comité haría recomendaciones al Gobierno provisional iraquí, que nombraría a los comisionados. El Gobierno provisional iraquí podría nombrar al Presidente, o bien éste podría ser nombrado por los propios comisionados. Los miembros de la comisión deberían ser mujeres y hombres iraquíes procedentes de cada uno de los principales grupos étnicos y religiosos del Iraq, del país y de la diáspora, así como de comunidades iraquíes de refugiados y desplazados internos. Todos los comisionados deberán ser nacionales iraquíes. Una comisión para un país tan grande y diverso como el Iraq tendría en teoría que constar de entre 7 y 11 miembros.

158. Las posibles funciones de la comisión podrían ser, entre otras, las siguientes:

- a) Asesorar al Gobierno provisional iraquí, la futura legislatura y demás órganos competentes que hubiere sobre cualesquiera asuntos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos;
- b) Hacer públicos su asesoramiento y opiniones, recomendaciones, propuestas e informes;
- c) Examinar las disposiciones de carácter legislativo y administrativo en vigor y presentar informes al respecto, redactar leyes y proyectos y hacer las recomendaciones que considere apropiadas para garantizar que esas disposiciones respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos;
- d) Recomendar la aprobación de nueva legislación, la modificación de la legislación en vigor y la adopción de medidas administrativas o su modificación;
- e) Investigar toda situación de violación de los derechos humanos, informar al respecto e intentar resolverla;
- f) Elaborar informes sobre la situación en el Iraq en materia de derechos humanos en general y sobre cuestiones más específicas;
- g) Señalar a la atención las situaciones de violación de los derechos humanos en cualquier parte del Iraq y proponer medidas encaminadas a poner término a esas situaciones y, en su caso, emitir una opinión sobre la postura y reacción del Gobierno;
- h) Promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas se armonicen con la normativa internacional de derechos humanos y que su aplicación sea efectiva;
- i) Ayudar a la formulación de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional;
- j) Dar a conocer los derechos humanos y las actividades de lucha contra todas las formas de discriminación sensibilizando a la opinión pública, en particular mediante la información y la enseñanza, recurriendo para ello a todos los medios de comunicación; y

- k) Cooperar con las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que sean competentes en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos.

159. La inclusión en la comisión de la oficina del *Ombudsman* asegurará que las esferas más amplias de la mala administración se consideren problemas intrínsecos de derechos humanos. Se promovería el disfrute de los derechos humanos luchando contra los excesos e injusticias administrativos.

XIII. OBSERVACIONES FINALES

160. Las Fuerzas de la Coalición fueron al Iraq para ayudar a ese país a obtener la libertad. Si actuaron o no de conformidad con el derecho internacional es objeto de debate, pero no es de la competencia del presente informe. Sí lo es, en cambio, la manera en que se han respetado y protegido los derechos humanos y el derecho humanitario desde que las Fuerzas de la Coalición se hicieron con el control del país.

161. Todos aceptan las buenas intenciones de los Gobiernos de la Coalición en lo referente al comportamiento de sus fuerzas en el Iraq. Nadie imputa a los Gobiernos de la Coalición intención alguna de violar los derechos de la población iraquí.

162. Al evaluar lo que ha sucedido en el Iraq hay que tener en cuenta la perspectiva de que, como resultado de las acciones de los Gobiernos de la Coalición, el Iraq pudo efectivamente iniciar la vía de la democracia, el imperio de la ley y una gestión de los asuntos públicos respetuosa de los derechos humanos.

163. Desde el punto de vista de los derechos humanos, ha habido mejoras desde que las Fuerzas de la Coalición se hicieron con el control de país. Entre ellas figuran el debate interno sobre una arquitectura constitucional que tiene en cuenta la normativa internacional de derechos humanos; el establecimiento de un Ministerio de Derechos Humanos; mayores libertades para la población iraquí; una mayor participación de la mujer en la vida pública del país; y una mayor libertad de opinión y de expresión.

164. Sin embargo, ha habido graves problemas de derechos humanos que hay que reconocer. Es un hecho que gran número de personas fueron encarceladas sin que se informara públicamente de cuántas eran, de las razones, de dónde estaban, en qué condiciones y cómo eran tratadas.

165. Está claro que el sufrimiento que padecieron los iraquíes después de la victoria de las Fuerzas de la Coalición no fue pretendido, pero el hecho es que existió. La población iraquí sufrió privaciones respecto de los derechos económicos y sociales básicos. Afortunadamente, la situación ha mejorado.

166. El trato dado a los iraquíes detenidos ha sido, como reconocieron los máximos dirigentes de la Coalición, una mancha en el esfuerzo por llevar la libertad al Iraq.

167. La finalidad central del presente informe ha sido mirar hacia el futuro desde el punto de vista del deber de custodia y control, protección y rendición de cuentas en una situación posterior a un conflicto, pero aún tensa. Desde esta perspectiva, se formulan las siguientes recomendaciones:

- a) Las autoridades de la Coalición deberían inmediatamente organizar inspecciones regulares de todos los establecimientos de detención y también inmediatamente nombrar un *ombudsman* o comisionado internacional que vigile el respeto de los derechos humanos en el Iraq, presente informes públicos periódicos y formule recomendaciones a las autoridades de la Coalición y del Iraq.
- b) El Gobierno provisional iraquí debería establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos y facultarla para que trabaje en la promoción y protección de los derechos humanos en el país.
- c) Las autoridades de la Coalición deberían hacer comparecer ante la justicia a los miembros de las Fuerzas de la Coalición responsables de graves violaciones de los derechos humanos e informar al Secretario General de los enjuiciamientos y los resultados de los juicios.
- d) Las autoridades de la Coalición deberían crear un fondo de derechos humanos para el Iraq, y contribuir generosamente a él, para que pueda promover la enseñanza de los derechos humanos y proporcionar materiales sobre derechos humanos a los jueces, abogados, fiscales y funcionarios de prisiones del país.
- e) El Gobierno provisional iraquí debería promulgar urgentemente una política de derechos humanos para el país y ceñirse a ella.
- f) El Gobierno provisional iraquí debería anunciar rápidamente el establecimiento de una comisión de reforma jurídica y judicial para que recomiende la reforma de la legislación iraquí que sea incompatible con las normas internacionales de derechos humanos y, en los casos en que falten leyes a este respecto, disponga las debidas garantías procesales, de conformidad con las obligaciones internacionales del Iraq. En cualquier caso, como muchas leyes no han tenido ninguna enmienda sustancial desde los años sesenta, la comisión debería acometer una reforma a largo plazo del marco jurídico.
- g) En su enfoque de la administración de justicia en la transición, el Gobierno provisional iraquí debería elaborar una estrategia para abordar la herencia del régimen autoritario brutal y las violaciones masivas de los derechos humanos en el Iraq. Tal estrategia debe centrarse en las necesidades, las actitudes y las percepciones de la población respecto de la administración de justicia en la transición. Sólo mediante una consulta eficaz y válida con los funcionarios del sector jurídico y el público en general será posible iniciar un proceso que se considere legítimo. Este proceso debe ocuparse de cuestiones tales como las violaciones de los derechos humanos en el pasado, los mecanismos de justicia y de rendición de cuentas y medidas no judiciales como los procedimientos de

investigación de antecedentes, la búsqueda de la verdad y el resarcimiento, de manera global, coordinada y coherente.

- h) El Gobierno provisional iraquí tal vez desee emprender un examen del Estatuto del Tribunal Especial del Iraq para cerciorarse de que el proceso de justicia penal concuerda con las normas internacionales de imparcialidad en los procedimientos judiciales, se tienen en cuenta los últimos adelantos en materia de derecho penal internacional y se mantiene en suspenso la aplicación de la pena de muerte.**
- i) Si el Estatuto sigue siendo ley y si el Tribunal Especial del Iraq sólo enjuicia a un número simbólico de autores de violaciones de los derechos humanos, será importante estudiar detenidamente si es necesario establecer una comisión de la verdad y la reconciliación para el Iraq.**
- j) El Gobierno provisional iraquí debería designar una comisión de resarcimiento que elabore un programa a tal efecto para los delitos pasados, incorporando la labor comenzada por el Grupo de Trabajo especial.**
- k) Habida cuenta de la persistencia de la violencia, el Gobierno provisional iraquí tendrá que elaborar mecanismos adecuados para garantizar la seguridad efectiva de los funcionarios del sector jurídico, los acusados, las víctimas y los testigos.**
- l) El Gobierno provisional iraquí debería estudiar la posibilidad de prestar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil iraquí de promoción y protección de los derechos humanos, y tomar medidas al respecto. Esta tarea podría ser facilitada por el Ministerio de Derechos Humanos del Iraq, con asistencia internacional.**
- m) El Ministerio de Derechos Humanos del Iraq debería contar con todo el apoyo necesario, a nivel nacional e internacional, para poder desempeñar sus funciones de promoción y protección de los derechos humanos en el país.**
- n) Las Naciones Unidas, si las circunstancias lo permiten, deberían seguir impartiendo capacitación en materia de derechos humanos a los funcionarios del Gobierno del Iraq, los jueces, los fiscales y los abogados, así como a los representantes de las ONG y de la sociedad civil.**

Annex I

Submission from the Coalition Provisional Authority

POLITICAL BACKGROUND

After the end of the former Ba'athist regime, the US and UK accepted the responsibilities of occupying powers and the Coalition Provisional Authority (CPA) was established as the executive body, evolving from the Office of Reconstruction and Humanitarian Assistance. In UN Security Council Resolution 1483 (2003), the Security Council supported the formation of an Iraqi interim administration as a transitional administration run by Iraqis, until the people of Iraq establish an internationally recognized, representative government that assumes the responsibilities of the CPA. On 13 July 2003 the Iraqi Governing Council (IGC) met and announced its formation as the principal body of the Iraqi interim administration referred to in UNSCR 1483. By CPA Regulation No. 6, the CPA recognized the formation of the IGC as the principal body of the Iraqi interim administration, pending the establishment of an internationally recognized, representative government by the people of Iraq, consistent with UNSCR 1483. In UNSCR 1511 (2003), the Security Council determined that the GC and its ministers are the principal bodies of the Iraqi interim administration, which, without prejudice to its further evolution, embodies the sovereignty of the State of Iraq during the transitional period until an internationally recognized, representative government is established and assumes the responsibilities of the CPA. The IGC represents the majority of the different ethnicities, religions and political sectors of Iraqi society. The November 15 Agreement set out a timeline and program for the transfer of governmental authority to Iraqis, the drafting of a permanent constitution, the establishment of democratic processes and institutions and provided for the assumption by Iraqis of full sovereign powers. On March 8, 2004, the IGC members signed the Transitional Administrative Law (TAL) which will serve as the Supreme Law of Iraq from 30 June 2004 until a democratically elected National Assembly drafts a Constitution to be ratified via a referendum scheduled for 2005. By June 30 of this year, the CPA and IGC will be dissolved and replaced with a sovereign Iraqi Interim Government to be selected by the United Nations after a wide-ranging consultative process.

In addition, the CPA has supported a transparent process to ensure that city and provincial councils reflect the composition and character of the localities which they represent. Through caucuses, consultations and elections, Iraqis have chosen those who will represent them at the local level. In addition, with CPA's support, Iraqis have held numerous, well-attended town meetings to discuss their country's transition to democracy. The Administrator has also promulgated an order (CPA Order No. 71, Local Governmental Powers Order) that further devolved certain powers to the provincial and municipal councils, consistent with the TAL's call for decentralizing government powers.

SECURITY SITUATION IN IRAQ

UNSCR 1511 (2003) authorizes a multinational force (MNF) under a unified command to take all necessary measures to contribute to the maintenance of security and stability in Iraq. This includes ensuring the necessary conditions for the implementation of the timetable and program as well as contributing to the security of the United Nations Assistance Mission for Iraq, the IGC and other institutions of the Iraqi interim administration, and key humanitarian and economic

infrastructure. The current security situation in Iraq is difficult and complex. Anti-MNF Force elements are attempting to thwart the efforts of the MNF to create a safe and secure environment within Iraq. They are attacking MNF directly. They are using intimidation and direct attacks on Iraqi Security Force personnel, to disrupt and prevent the creation of an effective and capable Iraqi Security Force. They are also attacking the infrastructure of the country. The level of such activity has increased significantly over recent months and is likely to remain at a high level in the run-up to the transition to Iraqi sovereignty within the next few weeks, as Anti-MNF Forces try to disrupt and discredit this process and mobilize popular support against continued MNF presence within Iraq. The Coalition is making strenuous efforts to ensure that the citizens of Iraq are able to go about their daily lives free from intimidation from Former Regime Elements (FRE), foreign fighters and other extremist elements in Iraq and to protect them from the dangers posed by these elements.

PROTECTION OF CIVILIANS

Prior to the conflict, the U.S. Government established the Disaster Assistance Response Team (DART) to coordinate humanitarian assistance for the civilian population. The DART created the Abuse Prevention Unit (APU) which focused on protection of vulnerable groups and mitigating post-conflict violence and human rights abuses. The APU provided outreach and training for NGOs, CPA officials, military personnel and some UN personnel.

To compensate for injuries and deaths of Iraqis during military operations, the CPA created a \$10 million Civilian Casualty Assistance Fund. This includes such matters as funding for medical treatment, micro-credit lending and materials for rebuilding homes. This is in addition to compensation paid out by individual States' military forces for property damage during the conflict.

The rules of engagement currently being taught to the new Iraqi Army allow the use of force in self-defense when threatened or attacked. Positive Identification (PID) is required, which is defined as 'reasonable certainty' that the object of attack is a legitimate military target. PID is based on reasonable military judgment in the circumstances at the time. Troops must comply with the Laws of War concerning discrimination of targets. Troops are taught that they may use aimed shots to engage enemy combatants, but should take care to avoid injury to civilians in the area. They may not engage individuals until they have PID, that they are demonstrating hostile intent, or they are committing a hostile act. Positive Identification of hostile intent/hostile act requires more than just weapon possession.

It is imperative that, in order to promote respect for the forces of law and order, those forces are seen to abide by the relevant provisions of international humanitarian and human rights law.

The Inspector of the Coalition's Office of Security Cooperation (OSC) is educating its Coalition Military Assistance Training Teams (CMATT) and Coalition Police Assistance Training Teams (CPATT) on issues of human rights in order to ensure the protection of civilians in Iraq. CMATT and CPATT will then provide training with special focus on protection of civilians during military/police security situations for the instructors, Iraqi Army trainees and military leaders down to platoon level within the military academy, in addition to trainers and trainees in the police training academy.

The academy will use publications of the Office of the High Commissioner for Human Rights and human rights and humanitarian law treaties will form the backbone of its syllabus. It is expected that this syllabus will be a two hour time block of instruction. The syllabus will be written and reviewed in cooperation with the Ministry of Defense and the Ministry of Human Rights. A directive is in progress ordering that the issue of human rights is to be discussed in a classroom setting prior to the formal syllabus being completed. The Inspector of OSC will complete the draft syllabus by 1 June and complete implementation by 15 June.

Basic methods for arrest and detention currently being taught to Iraqi Army recruits are based on Search, Silence, Segregate, Safeguard and Speed. Restraint techniques include the use of blindfolds, zip tying hands and feet and gagging (as long as the prisoner can breathe). Prisoners are segregated as soon as possible by rank, status, gender. Recruits are obliged to then protect individuals against further harm from other detainees, friendly forces or enemy forces. Army recruits must respect the human rights of detained persons and not deny them basic necessities (food, water and safety). Detainees must be treated with dignity and protected. They must not be subjected to unreasonable punishment. They are to be treated in accordance with the Geneva Conventions, so that they are provided with food, clothing and shelter. They are to receive sanitary living conditions with facilities for proper hygiene, medical care and an opportunity to practice religion. They are also entitled to receive a translated copy of their rights, to keep personal property and can send and receive mail.

Regarding the Iraqi Police Service (IPS), human rights training is interwoven throughout both the eight week basic course for new recruits and the three week-long Transition Integration Programme (TIP course). Through the TIP course for serving police and the basic course for new recruits, it is intended that all police in Iraq will be trained in human rights and democratic policing principles. At least 30 hours of human rights related topics are included in both courses. This covers the principles of human rights and deals with them in a practical way. The syllabus for the TIP course is attached as an example. The same subjects are taught to new recruits.

The subject matter covered during the basic and TIP courses include the following:

- Democratic policing principles
- Human rights
- International law basics
- Community policing
- Police ethics and code of conduct
- Police use of force standards

To reinforce the message that the IPS is a civilian police service for and answerable to the people, a code of conduct has recently been published that all Iraqi police must sign. This sets out basic standards of behavior, breach of which may lead to disciplinary action being taken against them. A public signing ceremony involving senior Iraqi police is planned to inform the public of the new standards.

A new discipline code now being drafted will specify the breaches of discipline for which punishments can be awarded.

The Minister of the Interior has asked for a letter to be sent to all Iraqi police that specifically addresses the issue of torture by police. It makes it clear that any Iraqi police officer found to be engaged in any torture or abuse of prisoners will be dismissed and will face criminal charges. The letter is with the Minister and ready for promulgation.

The Minister and his police chiefs take allegations of torture and abuse of prisoners very seriously. A recent case in Baghdad investigated allegations of torture and sexual abuse by IPS staff against women detainees. Following the IPS investigation the Inspector General instructed the Chief of Baghdad Police to dismiss five officers and report them with a view to prosecution for their alleged crimes. It is worth noting that the IPS investigators on this case did a very efficient job and substantiated the allegations made. This is an example of good IPS officers working hard to improve their service.

Much work is being done to improve the IPS, often by the IPS itself. The pre-conflict police viewed torture as an effective interrogation technique that was permitted by law. Many of the IPS were police before the conflict and may have engaged in such acts of brutality. They are changing, but it takes time and firm action by their leaders when instances of torture are alleged.

TREATMENT OF SECURITY DETAINEES

In accordance with Article 29 of the Fourth Geneva Convention and Article 12 of the Third Geneva Convention, and in line with the view of the ICRC, US and UK military forces retain legal responsibility for those prisoners of war and detainees in US and UK custody respectively. The US and UK will therefore respond separately on the issue of treatment of detainees within their custody.

JUSTICE & THE RULE OF LAW

When the CPA assumed its responsibilities, the prison system in Iraq had effectively been destroyed and the total criminal population of 38,000 inmates had been released onto the streets. Most courts were not functioning, and most court facilities were destroyed or damaged. The judiciary included corrupt individuals, human rights violators and technically incompetent Ba'ath Party functionaries. The practices of a police state that had been responsible for mass killings and systematic, State-sanctioned torture supported by an extensive policing and intelligence apparatus had to be substantially remodeled.

The CPA's legislative response to this situation included revising the Iraqi Penal Code to excise draconian political crimes and liberalize restrictions on the freedom of the media and the right to demonstrate. The Iraqi Criminal Procedure Code was amended to prohibit torture, to ensure accused persons were advised of their rights, to provide defense counsel at every level of proceedings and to ensure representation to the indigent. The CPA removed prison management responsibilities from repressive agencies and inappropriate organizations, consolidated that responsibility in the Ministry of Justice, and enacted a comprehensive reform of penal administration laws and regulations that meet UN standards. A new Central Criminal Court was established as a court capable of dealing with the most serious national crimes under reformed

criminal procedures. The CPA also ensured the independence of the judiciary, freeing it from the politicization of the Ba'ath regime.

The criminal justice system is the responsibility of the Iraqi Ministry of Justice, assisted by the CPA. In the move toward the transition to complete Iraqi control of the government by July, the CPA is working to ensure that more and more government functions are in the hands of Iraqis. The Iraqi courts are now run almost entirely by Iraqis, as are many detention facilities for individuals accused or convicted of crimes. The Iraqi juvenile courts are in Iraqi hands, and are among the best managed in the system.

The judiciary has been re-established as a separate branch of government under the supervision of a Council of Judges. It was previously under the control of the executive branch as part of the Ministry of Justice. The judiciary now has its own budget, payroll and property, endowing it with the requisite independence to adjudicate criminal cases and enforce rights without political pressure or interference from the executive. A Judicial Review Committee, comprising equal numbers of Iraqi and Coalition members, vetted all 860 judges and prosecutors nationwide for past corruption, ties to the Ba'ath party or former regime, or complicity in atrocities. This was done through CPA Orders 15 & 35 and CPA Memorandum 12. Approximately 180 judges were removed and replaced with new appointments or reappointments of persons improperly removed by the former regime. Judicial salaries have also been increased to reduce the temptation to accept bribes.

Regular training for judges is in progress to inculcate a culture of respect for human rights, due process, and basic tenets of the rule of law. This has included a training course in The Hague in early May 2004 attended by US Supreme Court Justices Kennedy and O'Connor, and Lord Justice Woolf from the British House of Lords.

Criminal defendants are now also guaranteed their rights with regard to due legal process, including the inadmissibility of evidence extracted by torture, an inviolable right against self-incrimination, a right to legal counsel at all stages of criminal proceedings, at government expense if necessary. The right to counsel had previously been available only at the actual trial, after most evidence had already been gathered and entered into the record. Defendants have the right to be informed of these rights. The Council of Judges has been empowered to increase the untenably low legal fees for government-appointed defense counsel.

A Central Criminal Court (CPA Order 13) has been established to investigate and try cases of national importance and in line with the new rights described above.

All of the measures above have been enshrined in the Transitional Administrative Law, which will take effect on July 1, 2004.

CPA advisors have worked with the Ministry of Interior and the Iraqi Corrections Service to ensure that criminal suspects receive the initial judicial hearing to which they are entitled within 24 hours of detention, and if detained afterwards, are not returned to police custody but are transferred to pre-trial detention centers under the control of the Ministry of Justice. Efforts are being made to enforce the 24-hour rule and to forbid return of suspects to police custody in order to forestall opportunities for police corruption and abuse which prevailed under the former regime.

Control of pre-trial detention centers and prisons has been consolidated in the Ministry of Justice. Such facilities are required to be governed according to internationally accepted standards as provided in CPA Memorandum 2. Coalition advisors are training Iraqi Corrections Service guards in those regulations, with an emphasis on human rights standards, and assisting in civilian prison operations.

The CPA has promulgated several laws directly related to prison management. These include CPA Order No. 10, Management of Detention and Prison Facilities (5 June 2003); CPA Memorandum No. 2, Management of Detention and Prison Facilities (8 June 2003); and CPA Memorandum No. 3, Criminal Procedures (18 June 2003). Section 7 of CPA Memorandum No. 3 prescribes specific standards applicable to the treatment of all persons who are detained by Coalition Forces as Security Internees. Subsection 7(1)(c) states that the “operation, condition and standards of any internment facility established by Coalition Forces shall be in accordance with Section IV of the Fourth Geneva Convention.” These legal reforms have been coupled with substantial improvements of physical facilities, including court houses, prisons, training facilities for prison guards and police, and the Judicial College.

Other parts of the criminal justice system are currently administered jointly by the CPA and Iraqis, and some are still primarily administered by US and UK MNF troops. For example, should an investigation by US or UK military police determine that an individual is criminally culpable in an attack on MNF, he is transferred to an Iraqi criminal detention facility, where his case will be investigated by an Iraqi Investigating Judge and his trial will be before the Central Criminal Court of Iraq. In addition, MNF troops currently assist in the administration of Iraq’s principal criminal detention facilities, and frequently provide transportation for defendants to and from court. However, criminal detainees are dealt with by the Iraqi criminal justice system.

Criminal detainees are allowed family visits: Sundays for female visitors, Mondays for male visitors. Both parents are authorized to visit together with the juveniles on Sundays and Mondays. Visits in Abu Ghraib have been temporarily suspended following some disturbances while cells are being restored. Visits should resume there shortly.

IRAQI SPECIAL TRIBUNAL

The CPA recognized from the outset the importance of addressing past human rights abuses through legal process. The Office of Human Rights & Transitional Justice (OHRTJ) was established to create mechanisms for the Iraqi people to begin to deal with the enormous suffering caused by Saddam Hussein’s regime. OHRTJ has assisted with the establishment of the Iraqi Special Tribunal (IST) which will try former members of the regime of Saddam Hussein for genocide, crimes against humanity and war crimes.

The Statute for the IST was adopted by the IGC in December 2003, following lengthy consultation with CPA officials and the IGC's Legal Committee. It provides for the establishment of a court to try members of the former Iraqi regime for war crimes, crimes against humanity and genocide. It allows for international assistance for the judges, prosecutors and investigators and to this effect a Regime Crimes Liaison Office has been created to provide international assistance and necessary expertise to the IST. Defendants will have full legal rights. US Institute of Peace sponsored a seminar in The Hague in March to bring international experts together with Iraqi judges to discuss the mechanics of the IST.

A total of \$75 million has been allocated for this in addition to \$14.4 million from Iraqi funds. An international team is being recruited to staff the Regime Crimes Liaison Office, which will provide the Iraqi judges, prosecutors and particularly investigators with the necessary expertise in the field of investigations under international humanitarian law and work to ensure that all aspects of the investigation and trial process meet international standards.

OHRTJ forensic staff have also been assessing over 250 suspected mass grave sites to determine which may yield evidence for the Tribunal and which may be exhumed for humanitarian purposes such as return of remains and identification of the fate of missing persons. OHRTJ staff have been training Iraqi professionals in this latter task to ensure a sustainable effort is created.

OHRTJ has built an evidence storage facility and regime document processing facility which will use the latest computer software to analyze millions of government documents to assist the work of the IST and for other human rights purposes.

DISPLACED PERSONS

The pre-conflict estimate is that as many as 800,000 persons were internally displaced throughout northern Iraq and an additional 100,000 to 300,000 persons were displaced in the center and south. However these are estimates and obtaining reliable figures has not been possible in the post-conflict climate. An estimated 900,000 Iraqis are considered to be refugees or in a refugee-like situation in countries neighboring Iraq and beyond. An estimated 50,000 to 100,000 Iraqi refugees have returned since May 2003, either spontaneously or with assistance from Iraqi institutions, the CPA, regional authorities and international organizations. There are also about 70,000 non-Iraqi refugees in Iraq. This includes: 40,000 Palestinians living primarily in the Baghdad area; 13,000 Iranian Kurdish refugees living west of Baghdad, in northern Iraq and in the no-man's land along the Jordan-Iraq border; 14,000 Turkish Kurds in northern Iraq and another 1,200 – 1,400 Syrians and Iranian refugees of Arab decent (Ahwazi refugees) in the south.

Living Conditions

Although living conditions for internally displaced persons (IDPs) are very poor throughout the country and there are limited outbreaks of communicable disease, overall crude mortality rates do not indicate a humanitarian emergency. Assistance, however, is essential to ensure that in the parts of Iraq where the situation is fragile, it does not deteriorate into crisis.

Living conditions of IDPs vary considerably according to area and length of displacement. Some IDPs have generally integrated in their areas of displacement, although some percentage would return to their original area, if given assistance to do so. Other IDPs live in less stable conditions, e.g., public buildings, tents and other makeshift shelter with difficult access to basic services, e.g., water, health, education facilities. Priority assistance needs include access to water (a perennial problem in the region), housing, and access to education and health facilities, especially in rural areas.

A large number of the refugees who are returning from Iran come spontaneously and are not registered, and often find their homes destroyed or occupied, and their former means of

livelihood no longer viable (such as the Marsh Arabs). These persons often migrate to urban areas, seeking housing and jobs. In the south, displacement has increased the population density in communities without adequate public services, like sewerage, creating the potential for outbreaks of disease. Many returnees in the south have struggled with access to public services, such as the public distribution system, but this has now improved.

Living conditions for the refugees in Iraq vary according to location and situation, but predominately their situation is more settled and they have access to public services. Most receive assistance and protection from Iraqi institutions and the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR).

Protection Concerns

Protection concerns of displaced people in the north include threat of eviction of those living in public buildings by the authorities reclaiming the public building or by individuals returning to their homes. Non-Kurdish populations sometimes report intimidation and harassment from returning Kurdish populations. National and municipal authorities are responsible for the care and protection of IDPs, but their capacity to provide the necessary protection and assistance is severely limited by security constraints, funding and inadequate staffing and training in care and protection of displaced populations.

While Iraq is not a party to the 1951 Convention Relating to the Status of Refugees or its Protocol, laws have been adopted concerning refugees, most specifically the 1971 Political Refugee Act, which grants refugee status on political and military grounds. Many of the refugee populations in Iraq received preferential treatment from the former regime and after its fall, some faced legitimate protection concerns. UNHCR and the authorities in Iraq are implementing programs to ensure the continued protection of these populations. Access to some populations is limited at this time due to security concerns.

Durable Solutions

CPA first implemented a “stay put” policy for IDPs throughout Iraq and encouraged countries hosting Iraqi populations to discourage immediate refugee returns, in an effort to stem population movements in an often non-permissive environment. However, a return strategy has been developed in the north to provide more assistance to people returning to “non-contentious areas,” i.e., areas where returns will not fuel political or ethnic tension and areas where there are unlikely to be property disputes.

The IGC established the Iraq Property Claims Commission (IPCC) as the entity responsible for resolving disputes arising from violation of property rights by the former regime (since 1968). There is a mechanism in place to initiate a legal, peaceful resolution to property claims by IDPs. This is a key step for finding durable solutions for much of Iraq’s displaced populations, particularly in the north. After a claimant files a claim for property they believe to be theirs, the Commission will inform the respondent (the current occupant of the property), who will in turn have the chance to present a written case stating the basis for his claim to the property. A panel of three senior officials, chaired by an Iraqi judge, will then make a determination. There is a right of appeal. It is expected that on average cases will take about six months from initial filing to settlement (although some may take considerably longer). \$30 million has been allocated for

the administration of this from the supplemental. \$180m for compensation has just been released from the Oil for Food funds.

UNHCR and the authorities in Iraq are seeking durable solutions for the refugees in Iraq, including return, local integration, and third-country resettlement, based on the unique situation of each population and the options available.

SITUATION OF WOMEN

Women's rights

Newly formed Iraqi women's groups have taken an active role in advocating fair representation in their government bodies and calling attention to the rights of women in all spheres of Iraq's democratic development. The TAL enshrines fundamental human rights for both men and women and states that the electoral law "shall aim to achieve the goal of having women constitute no less than one-quarter of the members of the National Assembly", a positive step in ensuring that Iraqi women are given the opportunity to assume national leadership roles.

Over the last year, Iraqi women have organized conferences in Baghdad and in the regions to discuss women's political participation and human rights issues. In addition, since June 2003, many Iraqi women have attended international meetings and conferences that offered them the chance to bring attention to their needs and hopes for the future.

Eighteen women's centers have been established throughout the country. These centers offer opportunities for women to acquire skills that will open up employment or other economic opportunities, and take part in programs that will lead them to a better understanding of their rights and how to be active participants in the decisions that affect their lives. Small grants have been provided to women's organizations to assist them in a variety of efforts, as well as coordination with organizations that wish to expand the prospects for women in isolated, rural areas, addressing concerns such as health care, child development, women's rights, education and economic development.

Domestic violence, rape

Article 12 of the TAL is clear that discrimination against an Iraqi citizen on the basis of gender is prohibited. Reliable statistics are still not available, but domestic violence, kidnapping and rape are cited by Iraqi women as major areas of concern. Culturally these issues are not publicly discussed but various women's groups that have emerged in the post-conflict period having begun working to address the problem by seeking ways to establish safe houses, or transitional protection services, where women can receive medical attention and counseling. Through a combined effort between CPA, Iraqis and non-governmental organizations (NGOs), steps are being taken to establish a Transitional Protective Service program for women who have been kidnapped, raped, and/or abused and to establish facilities to provide a temporary safe place for women or girls who face physical or sexual abuse by their families.

Traditional Iraqi culture and the right to privacy often mask abuses of women, largely domestic violence. Addressing such abuse, especially because of the cultural traditions concerning women's status inside the families, should therefore not be passed over by state institutions and

NGOs. Shelters for women and their children, in case of domestic violence, are administered by the Ministry of Labor & Social Affairs (MOLSA) and we hope this responsibility will be increasingly taken on by local NGOs. Orphanages and child care institutions deal with the immediate intervention of the state on behalf of the superior interest of the child.

SITUATION OF CHILDREN

Child labor

The draft revised Labor Code, in accordance with the ILO conventions ratified previously by Iraq (Abolition of Forced Labor Convention no. 105/1957- ratified in 1959, ILO Convention no. 138 on the minimum age - ratified in 1985 and the Convention 182 from 1999 on the worst forms of child labor - ratified in 2001) forbids any forced labor and establishes the age of 15 as the minimum working age. Despite the fact that Iraq has assumed international obligations relevant to prohibiting many forms of child labor, child labor was and still is prevalent in Iraq. An estimated two million school-age children have dropped out of school over the past few years and turned to labor in attempts to help provide family subsistence. Children are often found working as street vendors and beggars and street children. Many fall into hazardous occupations on the “black” labor market which make them vulnerable to various types of exploitation, including physical abuse, sexual exploitation and recruitment by resistance and/or terrorist forces.

The Department of Labor of MOLSA established a Child Labor Unit in January 2004. Staff are preparing for training later in May 2004 in Dohuk. The responsibilities of this Unit are:

- 1) serving as a body to coordinate efforts (of NGOs, as well as governmental and international agencies) in the country to eliminate the worst forms of child labor
- 2) overseeing a number of child labor inspectors across the country
- 3) increasing awareness and advocacy to eliminate the worst forms of child labor and abuse.

PROTECTION OF HUMAN RIGHTS AND FUNDAMENTAL FREEDOMS

Article 23 of the TAL states that “The enumeration of [specific human rights in the TAL] must not be interpreted to mean that they are the only rights enjoyed by the Iraqi people. They enjoy all the rights that befit a free people possessed of their human dignity, including the rights stipulated in international treaties and agreements, other instruments of international law that Iraq has signed to and to which it has acceded, and others that are deemed binding upon it, and the law of nations. Non-Iraqis within Iraq shall enjoy all human rights not inconsistent with their status as non-citizens.”

Freedom of Religion

Article 7 of the TAL states “Islam is the official religion of the State and is to be considered a source of legislation. No law that contradicts the universally agreed tenets of Islam, the principles of democracy, or the rights cited in Chapter Two of this Law may be enacted during the transitional period. This Law respects the Islamic identity of the

majority of the Iraqi people and guarantees the full religious rights of all individuals to freedom of religious belief and practice.”

The Iraq Committee for Reconciliation and Peace (ICRP) brought together several religious leaders for the signing of a ten-point document, known as “The Baghdad Religious Accord”. It calls for an end to violence, and pledges that Iraqi religious leaders will work together to help Iraq become a democracy. The ICRP is holding a formal conference to create a robust, actionable agenda of inter-religious reconciliation initiatives.

Formerly, permission to make the Haj pilgrimage to Mecca was heavily restricted for political reasons. Restrictions now are based purely on logistical, not political, factors (in terms of the numbers accepted by Saudi Arabia). Many religious rituals, such as those associated with the commemoration of Ashura, were banned by the former regime. The people of Iraq are now free to practise them openly.

Other civil and political rights

A good indicator of democratic development is the number of voluntary organizations that emerge in a post-conflict setting. In April 2003, newly formed NGOs began to attend meetings at the CPA Convention Center, in the Green Zone, and at Civil Military Operations Centers (CMOCs) all over Iraq. The CPA began holding weekly meetings at the Convention Center and bi-weekly training courses on how to establish an NGO, were well-attended. On 1 May 2004, the deadline passed for NGO registration with the Iraqi government. Within the Ministry of Planning and Development Cooperation (MOPDC), the NGO Assistance Office is tasked with managing the registration process for both Iraqi and foreign NGOs. CPA has been working closely with the MOPDC to develop its institutional capacity to manage this process and to understand its role in supporting NGOs. Over 1,000 NGOs have submitted applications to the Office. These include women’s centers, human rights organizations, social service and civic education, youth, media, and many others representing a wide range of NGO work. This in large part is made possible by the CPA commitment to promote democratic development as the fundamental basis for long-term stability.

CPA South Central, in particular has led the way in promoting the infrastructure for civil society development in the region. Covering six provinces, CPA-South-Central has set up 18 democracy centers (six women, six human rights, six tribal) through which budding associations can find resources and a safe environment for civic action. Throughout Iraq, foreign NGOs, in coordination with CPA, are training, mentoring, and financially supporting NGOs and community-based organizations.

Several CPA-initiated civic education projects are training Iraqis to educate tens of thousands of Iraqis directly on basic concepts about democracy and the interim institutions that are governing Iraq until a new constitution comes into force, for example, training Iraqis as discussion facilitators using Democracy Toolkits. Currently, there are 600 Iraqi facilitators reaching as many as 5000 Iraqis each week around the country. A similar program, Ambassadors of Democracy, focuses on university campuses.

Programs are in place to identify and support civil society organizations throughout Iraq, at the grass roots level and at the national level. Civil society organizations (CSOs) have been

provided with grants and training on organizational strategies, fundraising, and computers. Workshops on democracy and democratic values, conflict management and tolerance have also been held. An increasing number of independent CSOs are being formed or consolidated, and are more effectively representing the interests of their members.

Political Parties and Elections

Article 13 of the TAL states that the right to form and join political parties freely, in accordance with the law, shall be guaranteed.

Article 30 of the TAL states that elections for the National Assembly shall take place by 31 December 2004 if possible, and in any case no later than by 31 January 2005.

Article 20 of the TAL states that every Iraqi who fulfills the conditions stipulated in the electoral law has the right to stand for election and cast his ballot secretly in free, open, fair, competitive, and periodic elections. No Iraqi may be discriminated against for purposes of voting in elections on the basis of gender, religion, sect, race, belief, ethnic origin, language, wealth, or literacy.

Article 30 of the TAL states that the National Assembly shall be elected in accordance with an electoral law and a political parties' law. The electoral law shall aim to achieve the goal of having women constitute no less than one-quarter of the members of the National Assembly and of having fair representation for all communities in Iraq, including the Turcomen, ChaldoAssyrians, and others.

Article 31 of the TAL states that a nominee to the National Assembly must fulfill the following eight conditions: He shall be an Iraqi no less than 30 years of age. He shall not have been a member of the dissolved Ba'ath Party with the rank of Division Member or higher, unless exempted pursuant to the applicable legal rules. If he was once a member of the dissolved Ba'ath Party with the rank of Full Member, he shall be required to sign a document renouncing the Ba'ath Party and disavowing all of his past links with it before becoming eligible to be a candidate, as well as to swear that he no longer has any dealings or connection with Ba'ath Party organizations. If it is established in court that he lied or fabricated on this score, he shall lose his seat in the National Assembly. He shall not have been a member of the former agencies of repression and shall not have contributed to or participated in the persecution of citizens. He shall not have enriched himself in an illegitimate manner at the expense of the homeland and public finance. He shall not have been convicted of a crime involving moral turpitude and shall have a good reputation. He shall have at least a secondary school diploma, or equivalent. He shall not be a member of the armed forces at the time of his nomination.

CPA has supported various conferences that engage political parties in creating common agendas and promote alliances that will strengthen the ability of these parties to participate in the forthcoming political process. The assistance encourages political parties to develop strategies to achieve their goals through the political transition, and to work for the establishment of a government respectful of civil liberties, free economic systems, equal opportunity for women, protection of minorities, and civilian control of the military. At least 200 political parties now exist in Iraq.

Freedom of Movement and Freedom of Assembly

Article 13(d) of the TAL states that each Iraqi has the right of free movement in all parts of Iraq and the right to travel abroad and return freely.

Article 13(c) of the TAL also states that the right of free peaceable assembly and the right to join associations freely, as well as the right to form and join unions and political parties freely, in accordance with the law shall be guaranteed.

Freedom of Speech and the Media

Article 13(b) of the TAL states that public and private freedoms shall be protected; the right of free expression shall be protected.

Since April 2003, Iraqis have been able to purchase satellite dishes and access regional and international news and entertainment sources. Over 200 newspapers and magazines have sprung up throughout Iraq, as well as local radio and television stations. However, the vast majority of print publications are affiliated with political and regional interests, and reporting is often based on rumor and innuendo. Production values tend to be low, pictures and programs are pirated from international sources, and there are reports of news organizations and journalists asking for bribes to report news.

Over \$170 million has been allocated since January 2003 to support the start-up of broadcast and print media in post-Saddam Iraq, including the transformation of the former Ministry of Information to the Iraqi Media Network (IMN). IMN encompasses the al-Iraqiyah television station, Radio Baghdad and al-Sabah newspaper. Work has been ongoing to establish three news bureaus, a satellite TV network, a national newspaper and a training program for journalists. IMN will be expanded into two television channels, two radio stations, and the one national newspaper. US, Lebanese and Kuwaiti-based companies will provide technical infrastructure, programming content, and training to IMN. Small grants have been provided to support the start-up of regional IMN broadcast affiliates and grants for training, technical assistance and equipment for civic education activities. IMN is currently transitioning into an independent public service broadcaster. The Board of Governors and Director-General were appointed on 13 May 2004.

To ensure a credible legal framework within which a free media can operate, and to provide accountability and improve professional standards, an Independent Communications and Media Commission has been established under CPA Order 65. Together with a self-regulatory body for the print media, this will obviate the need for future government legislation to further regulate the media in Iraq, thus supporting the nascent free press.

However, journalists continue to be killed in Iraq, with 27 killed since March 2003 (gunfire from Coalition Forces being responsible for seven of those deaths). On 28 March 2004 the CPA ordered the offices of the Baghdad weekly *Al-Hawza*, which is affiliated with radical Shiite cleric Moqtada al-Sadr, to be closed for 60 days as the publication had violated a CPA decree promulgated last June that prohibits "incitement" in the media. Specifically, the letter said the paper had published "many articles" containing false information and intended to "disturb public order and incite violence against the coalition forces and the employees of the CPA". In

January 2004, the IGC barred the Qatar-based satellite broadcaster Al-Jazeera from covering official IGC activities. The action came in response to an Al-Jazeera talk show in which a guest leveled allegations that some IGC members have had relations with Israel or visited the country. In November 2003, the IGC banned United Arab Emirates-based satellite channel Al-Arabiyya from broadcasting in Iraq, accusing the station of incitement after it aired an audiotape purportedly of Saddam Hussein urging Iraqis to resist the U.S.-led occupation of Iraq. The station was allowed to resume broadcasting in late January. In September 2003, the IGC barred reporters from both Al-Arabiyya and Al-Jazeera from covering official press conferences and from entering official buildings for two weeks because the IGC said that the channels incite "sectarian differences in Iraq," "political violence," and the murders of Council and U.S. coalition members. Last July, the CPA closed the publication *Al-Mustaqillah*, which had cited the calls of Islamic clerics for the death of "spies" who cooperate with U.S. troops. The clerics said killing spies was a religious duty.

Economic, Social and Cultural Rights

Social and cultural rights

Citizens may freely organize, form and join trade unions. Trade unions are encouraged to organize and to defend workers' rights. Iraqis have the right to demonstrate and strike peaceably in accordance with the law.

Employment opportunities

According to Article 12 of the TAL, discrimination against any Iraqi citizen on the basis of gender, nationality, religion or origin is prohibited. Additionally, it is anticipated that the Iraqi Labor Code, currently being drafted, will provide sanctions against employers promoting discrimination on the basis of gender, nationality, religion or origin.

According to Article 14 of the TAL, the Iraqi state and its governmental units, including the federal government, the regions, governorates, municipalities, local administrations, within the limits of their resources and with due regard to other vital needs, shall strive to provide prosperity and employment opportunities to the people.

For those in poverty, the current social welfare law regulates social benefits for families with children, but the amount of benefits is not means driven nor does it take account of family size. Social benefits for handicapped people only address those who are blind or paralyzed, and there are no comprehensive and effective institutional instruments for training such individuals for employment. Real employment opportunities for the disabled are also currently quite limited. The CPA MOLSA team is outlining for consideration by the future government draft principles for a new Iraqi social welfare system, based on means testing. The "means tested" social welfare system will provide Iraqi families in need with social benefits and services.

- **Employment Service Centers**

The primary goal established by MOLSA in August 2003 was to open 28 Employment Services Centers by July 1, 2004. The Ministry currently has 18 centers open (by early May 2004). The goal of the Centers is to match job seekers with

employment and training opportunities. Former militia and military, disenfranchised youth, women, and other unemployed Iraqis are target groups. Currently, there are limited training classes in certain of the centers for teaching basic computer skills and English as a second language. Fundamental to the economic recovery of Iraq will be the rapid emergence of employment opportunities in both the private and public sectors. The Employment Service Centers currently register job seekers and have established outreach to the employer community. As demand for workers increases, especially with the investment of foreign aid in the construction and reconstruction of infrastructure and other needed or desired services or goods, the Centers will provide the workers to fill those jobs.

- **Vocational training**

The CPA MOLSA team and the Iraqi Ministry are focused on vocational training centers and programs for Iraqis looking for employment.

The primary goal established by MOLSA in August 2003 was to open 17 vocational training centers to provide training facilities for those workers needing training or upgraded training for employment opportunities.

The six traditional Vocational Training Centers (VTC) across Iraq are Baghdad, Irbil, Mosul, Najaf, Kirkuk and Basra. Baghdad-Central will be the largest and will serve as a hub for the coordination of efforts in the other governorates. KOIKA (a South Korean governmental organization) has approved a four-year \$7 million project to construct, equip and provide international technical assistance and training for the Baghdad Vocational Training Center (VTC). This Center will train five vocations in Baghdad and serve as a center for training the trainers across the country. In addition to the Baghdad VTC, the training program will offer courses in English as a Foreign Language, computer skills and construction skills, among other courses. 11 further centers will be opened across the country. Currently, six centers are functioning.

The percentage of women employed is still low, primarily for cultural reasons. Single parents (mainly women) caring for numerous children are poorly equipped to survive without relying on child labor.

Social Security

Article 14 of the TAL guarantees the right of the individual to social security, although a definition of that right is not spelled out. According to the current legislation, any individual working in the state sector (either directly in government or in state-owned enterprises), or in private companies on the basis of an employment contract, has the right to have social insurance. Currently, two distinctive public pensions systems co-exist: a Social Security system covering private employers that have three or more employees and a pension plan covering those workers who are employed by either the government or a state-owned enterprise. Private sector employers having less than three workers currently do not have to join or pay into the Social Security system. This exemption substantially exempts many workers from coverage because

the economy is dominated by government employment and a far smaller private sector base of small employers.

In order to universalize social security insurance and to prevent workers from future poverty in the event they lose their job because of sickness, maternity or old age, the CPA MOLSA team is working to design alternative strategies for consideration by the new government. Those strategies envision a strong unified public social security system in Iraq covering all workers, both those employed by the public and private sectors. The social security reform unfolding in Iraq is part of the World Bank interest area for future involvement in the Iraqi reconstruction process. The main principles of the new social security system are:

- universal contribution
- unification of the existing public pensions systems
- fair recompense of pensioners for the contributions they paid (proportional redistribution of the pension fund on an earning-related benefit formula)
- reasonable qualifying conditions (age of retirement and length of service), in accordance with the life expectancy at birth and at the age of retirement and with traditional, cultural issues in Iraq
- replacing income during maternity and child care leave
- replacing income during sick leave and work injury or occupational disease recovery period
- disability pensions for long term working incapacity
- survivors' pensions.

NATIONAL/RACIAL/ETHNIC MINORITIES

Article 9 of the TAL states that the Arabic language and the Kurdish language are the two official languages of Iraq. Article 9 also states that the right of Iraqis to educate their children in their mother tongue, such as Turcoman, Syriac, or Armenian, in government educational institutions in accordance with educational guidelines, or in any other language in private educational institutions, shall be guaranteed.

OVERSIGHT AND ACCOUNTABILITY

UNSCR 1511 (2003) authorized a multinational force under unified command to take all necessary measures to contribute to the maintenance of security and stability in Iraq. A fundamental principle of a unified command is that the commander of such a force is responsible for the conduct of military operations. This includes responsibility for ensuring that such operations comply with all applicable humanitarian and human rights laws. Thus, the Multi-National Force (MNF) Commander is responsible for oversight of and accountability for MNF operations.

Discipline of individual members of the MNF is the responsibility of the individual States contributing to the Force. This accords with well established principles of coalition forces operating under a Chapter VII mandate. This concept is incorporated into CPA Order Number 17:

All Coalition personnel shall be subject to the exclusive jurisdiction of their Parent States and, they shall be immune from local criminal, civil, and administrative jurisdiction and from any form of arrest or detention other than by persons acting on behalf of their Parent States, except that nothing in this provision shall prevent Coalition Forces personnel from preventing acts of serious misconduct by Coalition personnel, or otherwise temporarily detaining Coalition personnel who pose a risk of injury to themselves or others, pending expeditious turnover to the appropriate authorities of the Parent State.

In the governance arena, CPA has also taken a series of complementary steps to institutionalize principles of public integrity. The Commission on Public Integrity (established by CPA Order 55, 28 January 2004) is an independent commission vested with broad authority to investigate and initiate criminal cases involving corruption, imposes an annual financial disclosure requirement on senior Iraqi leaders, and requires the Commission to establish anti-corruption education programs. The CPA Inspector General Order (Order 57, 10 February 2004) ensures that each Ministry includes an independent Office of Inspector General capable of conducting investigations, audits, evaluations, and other reviews in accordance with generally accepted professional standards. Inspectors General have extensive authority to access records, subpoena witnesses, and compel the reporting of fraud, waste, abuse or criminal acts. Finally, CPA Order 77 (25 April 2004) revitalized the Iraqi Board of Supreme Audit by confirming that the Board works in conjunction with the newly established Inspectors General and the Commission on Public Integrity to facilitate honest and transparent government in Iraq. The Board is granted broad enforcement powers to compel production of records necessary to audit effectively the disbursement of public funds and may propose new legislative initiatives to further accountability and efficiency at all levels of government in Iraq.

The TAL provides for both a National Human Rights Commission and an Ombudsman which will exercise oversight and accountability of government bodies. These are discussed below. In addition, the Ministry of Human Rights has an oversight function with regard to legislation and a Ministry lawyer sits on the IGC's Legal Committee.

HUMAN RIGHTS INSTITUTIONS

Plans to create a sustainable culture of respect for human rights and an effective system of control and supervision to identify and remedy breaches of human rights in the future Iraq rest on four independent, yet complementary platforms: an effective Ministry of Human Rights; an Ombudsman; an independent National Human Rights Commission; and viable, active and independent human rights NGOs.

Ministry of Human Rights

The first Ministry of Human Rights in the history of Iraq was formally established in September, 2003. It was given the mandate of addressing past human rights atrocities and safeguarding the human rights and fundamental freedoms of all persons within the territory of Iraq in the future. Specifically, the Ministry of Human Rights is to help establish conditions conducive to the protection of human rights and fundamental freedoms in Iraq and prevent human rights violations in Iraq; to make formal recommendations for measures to prevent human rights violations; (3) assist all people in society in healing from the atrocities committed by the Ba'athist regime to include appropriate cooperation with the Iraqi Special Tribunal (IST) or other judicial institutions; (4) serve as focal point for relations with the UN High Commissioner for Human Rights, the UN Commission on the Status of Women, and other international human rights organizations; and (5) provide advice to lawmakers on whether proposed legislation comports with international human rights law, including the legal obligations Iraq has assumed through ratification of international treaties.

CPA secured funds for the refurbishment of a substantial building which was opened by the Minister for Human Rights, Abdul Basit Turki, and Ambassador Bremer on 14 February 2004. In April 2004, Ambassador Bremer and the IGC approved the appointment of Bakhtiar Amin, a well-known human rights activist, as Deputy Minister of Human Rights. The Minister attended meetings of the Human Rights Committee of the Arab League in Egypt in December 2003 and the UNHCR in Geneva earlier this year. Following the Minister's resignation in April 2004, Mr Amin has taken over his duties as Acting Minister. The Ministry has been supported and assisted throughout by the CPA Office of Human Rights and Transitional Justice.

There are approximately 150 employees at the Ministry and now that the infrastructure and management are in place, their substantive work will begin. Not all of these individuals are appropriately qualified as yet, but there is considerable enthusiasm and a substantial degree of expertise amongst the Iraqi technocrats which should ensure competence. An Inspector-General has been appointed. A two-week training course in Amman will be held in June for officials from the Ministry of Human Rights with the support of the UN Office of the High Commissioner for Human Rights and UNICEF. CPA officials have been advising the Acting Minister on a restructuring program to ensure the effectiveness of ministry departments and create specific achievable objectives.

Ministry Activities

International human rights experts and secondees from other governments have sometimes been reluctant to travel to Iraq or have returned home early, and providing secure space for training inside Iraq is not always a simple matter. However, efforts to provide training in secure locations outside Iraq are ongoing. A conference for Iraqi human rights and humanitarian NGOs was held in Beirut in March 2004. The Swiss government is sending a Missing Persons Expert to assist in developing the Ministry's Missing Persons Bureau, which has created an ante-mortem data form for distribution throughout Iraq. This expert will build on the work of a team from the Department of Defense's Missing in Action/Prisoner of War team which visited earlier this year. MoHR staff have compiled a CD-ROM containing reports and descriptions of mass grave locations throughout Iraq.

Negotiations are ongoing with the Canadian government to host training for NGOs there. At the suggestion of the CPA, the Ministry has plans to host a conference in Suleimaniyah in conjunction with the Ministers of Human Rights from the two Kurdish regions. The objective is to partner nascent NGOs from the rest of Iraq with more established NGOs from the north which have had the benefit of some international assistance and funding and have had an opportunity to thrive in a post-conflict environment. The two Kurdish ministers have recently agreed to work more closely with the national ministry. The Ministry of Human Rights has begun to host weekly workshops on women's issues including CSW, CEDAW and UNIFEM, in partnership with the Ministry of Foreign Affairs and Ministry of Labor & Social Affairs. The Ministry is planning to develop links with women's groups in the UK with a view to establishing a National Commission for Women. The Ministry has recently signaled its intention that Iraq should become a signatory to the UN Convention Against Torture & Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, 1984 and will be holding workshops with other government departments.

Minister Turki met with the UN Special Rapporteur on the Situation of Human Rights in Iraq, Andreas Mavrommatis, and bilaterally with officials from many nations at the Madrid Conference in October, 2003, as well as making visits to other Middle Eastern countries to ask for assistance with ministry programs. Both Minister Turki and Acting Minister Amin have developed contacts with the OCHCR and Acting Minister Amin is strengthening the Ministry's contacts with European partners and the EU, as well as the UNDP. The Ministry will work with the Ministry of Foreign Affairs to reestablish a Committee on War Victims to assist Iraqis in proper repatriation of remains from the international wars with Iran and Kuwait.

These programs will run in tandem with widespread efforts to introduce human rights training in schools and universities and to raise awareness of human rights nationwide.

With the full support of CPA, the Ministry has also designated two of its lawyers to act as onsite monitors in the criminal detainee section of Abu Ghraib prison and act as liaison for the families. Following recent positive meetings with Major-General Miller (Deputy Commanding General of Detention Operations carried out by US forces), the Ministry's mandate at Abu Ghraib has been extended to security internees also and Ministry staff will meet with representatives of the security detainees and be given full access to the women's, juvenile and medical sections.

In addition the Ministry will oversee an oral history project designed to interview thousands of Iraqis about human rights abuses under the former regime and store this information in a searchable secure database for use in locating missing persons, preparing for a possible future Truth commission or simply building a historical record of the past to help Iraqis come to terms with the abuses and assist in preventing them reoccurring.

National Human Rights Commission

Article 50 of the TAL provides for the establishment of a National Human Rights Commission (NHRC). CPA has recruited an expert in National Human Rights Commissions from Canada to come to Iraq at the end of May to advise on establishing the Iraqi NHRC. It will be an independent body. One of its powers will be to accept complaints from individuals and organizations concerning alleged government violations of human rights. It will also be able to

conduct public inquiries on its own initiative to address effectively the violations of the rights of the most vulnerable and disadvantaged.

Ombudsman

The establishment of this office was also specifically provided for in Article 50 of the TAL. The office will act as a further check on action by the government that is arbitrary or contrary to law and look into maladministration.

Funding for Human Rights

The initial budget for 2004 is 10.7 billion New Iraqi Dinars (approximately US\$7.1 million) rising to 21.4 billion New Iraqi Dinars (approximately US\$14.3 million) by 2006. This is to cover capital building projects to create human rights training centers, human rights training courses and materials, Ministry staff salaries and operating costs. In addition, \$15 million has been allocated to human rights under the Supplemental Budget from the U.S. Congress. Some of this is aimed at recording the past abuses of the previous regime and assisting the Iraqi people in coming to terms with them; a considerable portion is dedicated to supporting the efforts of the Ministry and creating a strong human rights culture in Iraq. \$1.5 million has been attached to USAID's already substantial civic education programs specifically to concentrate on human rights education. An additional \$600,000 is available for direct grants to organizations to assist in this. \$1.25 million has been allocated specifically to assisting in the coordination and development of human rights NGOs in Iraq. Requests for proposals were issued by the U.S. State Department in April 2004. The Department is currently reviewing proposals and intends to expedite these programs as quickly as possible. The UK government has provided further funding for mass grave forensic assessments. In addition the UK has provided grants to initiate projects to analyze regime documentation and gather oral histories relating to regime crimes, as well as providing NGO funding under its Global Conflict Prevention Pool (GCPP), with more to come under this fund.

Annex II

Submission from the United States of America

TREATMENT OF PERSONS IN DETENTION IN IRAQ

Since the inception of hostilities of Iraq, U.S. forces have conducted detention operations involving enemy prisoners of war and persons held for security reasons, including persons having committed violations of Iraqi criminal law. Detention operations have been and continue to be conducted in compliance with the law of armed conflict, including the 1949 Geneva Conventions, and applicable U.S. regulations.

During combat operations, U.S. forces captured and held enemy prisoners of war (EPWs). These EPWs have been treated in accordance with the Geneva Convention Relative to the Treatment of Prisoners of War (GPW). EPWs held by U.S. forces were promptly evacuated from forward areas and transferred to centralized collection points and holding facilities. They have been treated humanely, protected from harm, and provided appropriate medical care and treatment if necessary. All but a handful of the EPWs held by U.S. force in Iraq have been paroled. Those EPWs still under U.S. control continue to be accorded GPW protections.

Establishing a secure and stable environment in Iraq has raised many challenges for Coalition forces and Iraqi security forces. Attacks against the Iraqi people, the Coalition, and international organizations by former regime elements and foreign terrorists undermine the security and stability of Iraq. Under these circumstances, it has been necessary to detain persons for imperative reasons of security. Detainees held for security reasons have been and continue to be provided the protections of the Geneva Convention Relative to the Protection of Civilians in Time of War (GCC).

The detention of an individual for security reasons is subjected to several levels of review and an appeal mechanism. The necessity for detention is reviewed shortly after capture, followed by, if continued detention is determined to be necessary, review by a Standing Review Board. The Standing Review Board then considers the necessity of continued detention every six months. These procedures allow an individual to appeal his or her detention, in accordance with the Geneva Conventions. The current rate of review is one hundred cases per day. Those security internees deemed no longer to be a threat to security are released.

The security environment in Iraq is further burdened by the former regime's October 2002 release of all criminals in confinement and the subsequent destruction and looting of the Iraqi prison system. Hardened criminals freed from confinement by the former regime have exploited the instability in Iraq to terrorize the Iraqi people for criminal purposes. It was necessary for Coalition forces to take control of what remained of the Iraqi correctional system. In view of the widespread destruction of the Iraqi prison system, Coalition forces constructed detention facilities to house persons suspected of violating Iraqi criminal law. These facilities were initially operated by Coalition forces, but extensive efforts have been undertaken to train new Iraqi personnel in the effective, humane operation of correctional facilities. The Iraqi Correctional Service, assisted by Coalition advisors, has now assumed control over the detention of persons suspected of, or convicted of, violating Iraqi criminal laws. During the period when

U.S. forces controlled Iraqi criminal detainees, measures were taken to ensure that criminal cases were processed by the Iraqi criminal justice system or that persons held for suspicion of committing minor crimes were released after an appropriate period if their cases were not heard by Iraqi courts.

The abuse of security internees at Abu Ghraib has been a matter of great concern. The President of the United States has said that the abuses reflected in the photographs that took place in Abu Ghraib are “abhorrent.” Already, one service member involved in the abuse has been taken to a Special Court-Martial proceeding. Six others are currently facing courts-martial charges, and a full investigation is underway to determine both what happened at Abu Ghraib and who was involved. The Administration has made it clear at the highest levels that if authorities learn of others suspected of committing crimes, they will be held accountable under U.S. law.

The United States takes reports of mistreatment very seriously, investigates all such allegations thoroughly, and, where appropriate, addresses cases of misconduct under U.S. legal processes. Several investigations into these allegations and related matters are now underway. The United States is committed to treating all persons under its control with dignity and respect. U.S. personnel are expected to act appropriately, humanely, and in compliance with the Geneva Conventions. Those responsible for misconduct will be identified and held to account in accordance with U.S. law. In addition, reviews of all detention operations in Iraq are being undertaken on multiple levels to identify any shortcomings and to implement procedures to strengthen our commitment to conducting detention operations humanely and in compliance with the law of armed conflict, including the Geneva Conventions.

New leadership has taken over at the facility at Abu Ghraib. Every person in a leadership position within Iraq is aware of the need to heighten his or her vigilance to prevent any possible mistreatment of Iraqi detainees. Additional training on the Geneva Conventions and applicable rules of procedure has been conducted for the replacement units that are taking over detention operations to ensure all personnel fully understand their duties and responsibilities.

U.S. authorities at Abu Ghraib have established a positive working relationship with the Iraqi Ministry of Human Rights, whose representatives now conduct weekly visits and are allowed free access to the detention facility. The International Committee of the Red Cross (ICRC) continues to have access to the facility.

Notification of Families

U.S. forces, in coordination with the Coalition Provisional Authority, have taken a number of measures to ensure that Iraqi families can obtain information on the location of individuals who have been detained. U.S. forces maintain an up to date list of individuals in detention. The list is provided to ICRC. The list contains the individual’s name, Internment Serial Number (ISN), place of birth, address, and the place of detention. Families can obtain information from the list from the Iraqi Assistance Centre (IAC) within the Green Zone. They can also inquire at the nine General Information Centres (GICs) located throughout Baghdad, which obtain updated copies of the list from the IAC. The primary means for families to locate family members they believe to be detained is through local Iraqi Police Stations which have been provided with a listing of detainees (in both English and Arabic) that includes pictures of detainees. This book of detainees also includes a description of the detainee’s current health assessment and outlines how

to schedule a family visit to that detainee. For those families with internet access, the list of detainees is also posted on the CPA website in Arabic. A reception office at Abu Ghraib prison deals with on-site queries. There are sometimes difficulties locating particular individuals in detention, notwithstanding the extensive effort exerted to produce detailed and accurate detainee lists. Most of these difficulties stem from translation problems, the difficulty of obtaining the complete names for individuals, and the reluctance on the part of some detainees to provide accurate information.

Family Visits

Since the beginning of the operation, family and attorney visits have been afforded to criminal detainees. Although, at times, security has required us to limit some visits for the safety of the visiting families and attorneys, they have resumed as quickly as possible and to the greatest extent possible. Since the beginning of the operation, security internees have received family visits whenever permissible in the security environment. ICRC has access to all detainees, including security internees. ICRC passes messages from detainees, including security internees, to families and makes representations to US forces regarding any matter concerning the conditions of their detention and their health.

Currently, family visits are afforded to all criminal detainees and nearly all security internees commensurate with logistical and security limitations.

Juveniles

From time to time Coalition forces detain juveniles who are involved in suspected attacks against the Coalition and the Iraqi people, and who are involved in Iraqi-on-Iraqi crimes. Juvenile security internees are segregated from the adult population of detainees. In addition, juvenile cases are rapidly reviewed by the Standing Review Board to determine whether continued detention is necessary.

Females

U.S. forces hold a very small number of female security internees. They are segregated from the male detainee population, for their safety and privacy. All females have been reviewed by the Security Internee Review and Appeal Board.

Annex III

Submission from the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

UK RESPONSIBILITY FOR INTERNEES AND DETAINEES

The UK currently holds some 120 security internees in southern Iraq. The UK has no interest in holding anyone unless they pose a serious threat to security.

The right to hold such people derives from the IVth Geneva Convention. The UK takes very seriously its Geneva Convention responsibilities. The International Committee of the Red Cross has full and unrestricted access to the detention facilities.

UK forces, Iraqi civilians and law enforcement officials, humanitarian aid workers and contractors are regularly subject to lethal attacks. UK forces are entitled to use arrest against those who pose such a threat.

Anyone suspected of breaking Iraqi law is passed to the Iraqi police to determine what action to take. However some people are not suspected of breaking Iraqi law. They are held as an imperative threat to security as recognised by the Geneva Conventions. Their status is regularly reviewed and anyone no longer deemed to constitute such a threat is released.

Internee Review Process

The UK is bound by the Geneva Conventions. UK operations in Iraq reflect that. This includes authority to arrest and hold people who are a serious security threat to UK forces.

When UK forces decide to intern people they inform the International Committee of the Red Cross who then inform the individual's family. A list of internees is held in local police stations.

1. The initial decision to intern is subject to periodic reviews by an Internment Review Board. These reviews are conducted for each case at the 10 day, 28 day, 3 month and 6 month marks, which is more frequently than required by GC IV. Any written representations made by internees are considered by the Review Board.
2. Files are held on all internees and all reviews are fully recorded.

Conditions

Internees held by the UK are generally held in a secure compound at Shaibah.

Within the compound individuals are free to move around as they wish (i.e. they are not restrained unless they pose a specific threat to coalition personnel). They can exercise freely and can practise their religion freely as they wish.

They are fed halal food three times per day. If they request a change to the menu for religious reasons this can be accommodated. They are also provided with bottled fresh water as they require.

Attached is an update on standard procedures relating to protection of the rights of persons captured by British Forces.

PROTECTING THE RIGHTS OF PERSONS CAPTURED BY BRITISH FORCES

Definitions and Categories

1. There are two main definitions that apply to people captured by British forces in Iraq. Internees are those people whose liberty is restricted for imperative reasons of security, as permitted under the terms of Article 78 of the 1949 Geneva Convention IV relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War. Detainees are those people who are apprehended on suspicion of committing a criminal offence.
2. British forces in MND(SE) further categorise captured persons in one of four ways:
 - Category 1. Individuals apprehended on suspicion of minor criminal offences. An Apprehension Report and Complaint Statement (ie a witness statement) are completed by the apprehending unit and the individual is handed over to the Iraqi authorities as soon as practicable, together with the Apprehension Report, Complaint Statement and any other evidence obtained.
 - Category 2. Individuals apprehended solely on suspicion of committing a serious criminal offence (ie murder or manslaughter, serious assault or wounding, rape, theft, kidnapping/unlawful detention, or damage to public utilities). Individuals detained on these grounds are given written notification of their rights to remain silent and to consult a lawyer. Generally such individuals are handed directly to the Iraqi authorities or brought before the Investigating Magistrate with all Apprehension Reports, Complaint Statements and any exhibits. In theory suspects may, in exceptional circumstances, be temporarily detained in MND(SE)'s Divisional Temporary Detention Facility (DTDF), but this has not happened since the facility was opened in December 2003.
 - Category 3. Individuals suspected of committing a serious criminal offence, but who may also pose a threat to either coalition forces or to their mission. Such people are transferred to the DTDF as internees, pending further review of their status. They are informed that they are being held as it is believed they pose a threat and that they will be released if it is concluded they do not pose a serious threat, and are given the opportunity to advise whether they wish to notify a third party of their whereabouts.
 - Category 4. Individuals who have been identified as posing a serious threat to coalition forces may be interned at the DTDF if it is necessary for imperative reasons of security. On apprehension, they are given the same information and opportunity as Category 3 persons.
3. The principle is, therefore, that those suspected of committing a criminal offence should be handed over to the Iraqi authorities to be dealt with under Iraqi criminal law wherever possible. Such hand over is carried out as soon as possible and no later than 12 hours after the initial apprehension.

Guarding and Holding of Internees

4. Direction to British forces requires that all detained persons must be treated humanely and in accordance with the principles of international humanitarian law.
 - a. On arrest, they are to be restrained using minimum forces levels. National guidelines on the use of handcuffs are applied, which for the UK means they are to be used to the front of the body.
 - b. At the earliest opportunity following arrest, the suspect is handed over to a nominated Custody Officer, which for the UK is a member of the Regimental Provost Staff who has qualified at the Military Corrective Training Centre.
 - c. The nominated Custody Officer is then responsible for ensuring the safe treatment and handling of the person whilst in their care. A record of those individuals assuming responsibility for custody at each stage is maintained.

Procedures for Searching and Apprehending

5. When a suspect, vessel or vehicle is apprehended and is being searched, the following is required of British forces in MND(SE):
 - a. A record of the search must be maintained.
 - b. The reason for the search must be explained.
 - c. The individuals being searched are disarmed.
 - d. A receipt for any items retained must be given and a copy retained.
 - e. Apprehended individuals are allowed to retain property such as clothing, personal effects and religious items that do not represent a threat to security or the safety of the individual.
 - f. The search has to be conducted with due regard for the individual's personal dignity, taking into account any religious sensitivities. Females are searched by females or by use of scanners.
6. When a suspect is apprehended they must also be informed, in a language they understand, that they have been apprehended by coalition forces, the reason for their apprehension, where they are being taken, and that a member of their family will be informed of their apprehension.

General Principles for Treatment of Individuals

7. Direction to British forces in MND(SE) requires that the following principles be adhered to by all personnel who are responsible for individuals in any form of custody:
 - a. Apprehended individuals must be treated at all times fairly, humanely and with respect for his or her personal dignity.

- b. Apprehended individuals must be protected from danger and the elements.
- c. Apprehended individuals must not be kept in direct sunlight for long periods.
- d. Medical care must be provided if required.
- e. Food and water must be provided as necessary, having regard to any national, ethnic or religious dietary requirements.
- f. Physical and mental torture, corporal punishment, humiliating or degrading treatment, or the threat of such, are prohibited.
- g. The use of hooding and stress positions is prohibited. Internees may be blindfolded when in a military sensitive area, but such blindfolding must cease as soon as the reason for the blindfolding ceases to exist.
- h. Females must be segregated from males.

Juveniles

8. Individuals under the age of 18 are categorised as juveniles for the purposes of MND(SE) policy. The age of criminal responsibility under Iraqi law, however, is seven. Juveniles between the ages of 7 and 15 who are detained on suspicion of committing a criminal offence will generally be handed over to Iraqi police. As a matter of policy, juveniles under the age of 16 are not interned, but the senior British officer commanding in MND(SE) does retain the discretion to do so, if it is considered necessary for imperative reasons of security.

Evidence

9. Direction to British forces in MND(SE) includes guidance on the collection and recording of evidence. Any property, including conveyances and other forms of transport which are seized from a person, has to be fully documented and accounted for and a receipt given; the purpose being to ensure that property can be preserved as evidence or returned to the owner as appropriate. If an apprehended person goes to the DTDF, then documentary evidence plus the apprehension and tactical questioning paperwork goes with him to the DTDF or must reach the DTDF within 48 hours.

Review Procedures

10. Within 8 hours of apprehension, or as soon as possible thereafter, captured persons are categorised in accordance with the principles set out at paragraph 2 above. Where persons are interned for reasons of imperative security, their continued internment is subject to review at the 10 day, 28 day, 3 month and six months points, or more frequently if appropriate.

ICRC

11. We work closely with the ICRC to help us to meet our obligations. They have visited the DTDF (to which they have unrestricted access) on four occasions; once shortly before it opened and three times this year. The details of their reports are intended to remain confidential, but it is

fair to say they have been generally satisfied with the DTDF and with our response to concerns they have raised.

Allegations of Mistreatment

12. There have been no allegations of systematic mistreatment of persons held in the DTDF. However, we take allegations of any wrongdoing by our personnel extremely seriously. For example, in the case of the death of Mr Baha Mousa last September [2003] (which the ICRC have commented on and which has been the subject of an Amnesty International letter writing campaign), a Royal Military Police Special Investigation Branch investigation was launched within thirty minutes of his death being confirmed. Should British forces be found to have acted unlawfully, appropriate action will be taken.

Annex IV

RELEASE FORM FOR DETAINED CIVILIANS

The Following individual was detained and processed into the US Prisoner Internment Facility Abu Gharib, Iraq:

NAME: Saddam Salah Al Rawi

ISN: 200144

DATES OF INCARCERATION: Dec 1, 2003 - 28 MAR 2004

Whatever crime they have committed has been reviewed and any time required has been served. This individual, barring commission of another crime, has no further need for detention. This individual may also need to reacquire any property they had in their possession upon incarceration.

There is currently no reason for the continued detention of the individual, and further investigation into the case by way of a formal tribunal is not required.

The release of the above individual is hereby authorized.

SIGNED: 

NAME: LIEUTENANT COLONEL CRAIG A. ESSICK

APPT: CAMP COMMANDANT

FOR THE ATTENTION OF THE INDIVIDUAL TO BE RELEASED

I understand that once released by US forces, any duty of care that existed when I was in their custody ceases. Any actions that occur from the moment of release are not the responsibility of US forces, not withstanding that an international armed conflict still exists within the nation of Iraq.


SIGNED

Annex V

List of documents

Written submissions

Governments

- Coalition Provisional Authority, 28 May 2004
- Czech Republic, 27 May 2004
- Japan, 25 May 2004
- Latvia, 26 May 2004
- New Zealand, 28 May 2004
- Poland, 28 May 2004
- United Kingdom, 27 May 2004
- United States of America, 1 June 2004

United Nations bodies and programmes and specialized bodies

- ESCWA, 17 May 2004,
- HABITAT, 25 May 2004
- UNHCR, 24 May 2004
- UNICEF, 25 May 2004

NGOs in consultative status with ECOSOC

- Amnesty International, 19 May 2004
- Arab Organization for Human Rights, May 2004
- Human Rights Watch, May 2004
- International Youth and Student Movement of the United Nations (ISMUN)
- Women's International League for Peace and Freedom, 29 May 2004

International humanitarian organizations

- Christian Peacemakers Team, 31 May 2004
- Medecins sans Frontieres Iraq, 27 May 2004

Documents received from interviewees in Amman

- The General Forum for Human Rights and Democracy Organization in Iraq, Baghdad:
 - Report on human rights situation in Iraq during regime of Saddam Hussein and thereafter.
- Human Rights Organization, Mosul:
 - Report on the authority of the Coalition to issue new laws in Iraq.
 - Copy of Military Order No. 13 which mentions that Iraqi courts do not have the authority to receive or examine any complaint against the Coalition.

- Report on violations of human rights during the period of 9 April 2003 to 1 February 2004.
 - Two letters sent in 2003 to the CPA Administrator, Ambassador Bremer, and the SRSG regarding the situation in Iraq and the selection of the IGC members.
- Human Rights Organization in Iraq, Baghdad:
- 14 cases of Iraqi persons arrested by the Coalition, out of which one was released, some allegedly killed and the remaining cases pending.
 - Statement and CD Rom regarding abuses of Iraqi detainees.
 - Statements on human rights situation in Iraq.
 - Report on protection of civilians.
 - Reports on the organization's activities.
 - Newsletter issued by the organization.
- Human Rights Society in Iraq, Mosul:
- Draft report on human rights situation in Iraq during the period of April 2003 to May 2004.
- Iraqi Human Rights Watch, Karbala:
- A release form regarding one detainee.
 - Organization's newspaper.
- Iraqi National Association for Human Rights, Mosul:
- Working paper on the protection of women through international human rights law.
- Iraqi Network for Human Rights Culture and Development, Baghdad:
- General report on human rights situation in Iraq.
 - Specific report on human rights situation in Iraq, including 11 individual cases of alleged human rights violations.
- The Islamic Organization for Human Rights, Mosul:
- A booklet including 8000 names of Iraqis in detention.
 - Nine individual complaints and reports relating to arrests, missing persons and death of civilians as a result of excessive use of force.
 - Report on individual cases of IDPs as a result of the war and their current situation.
 - Statements issued by the Organization regarding the human rights situation in the country.
- Ms. D. A., Lawyer from Mosul:
- Report on the situation of children in Iraq, April 2003 to 21 May 2004, including three cases of children kidnapped for ransom in Mosul.

- Legal Association for Human Rights, Mosul:
 - Report about the establishment of the organization and its responsibilities.
- National Association for the Defense of Human Rights in Iraq, Samarra:
 - Statements issued by the Organization regarding the situation of human rights after the war.
 - Report on Iraqis in detention.
 - Report on civilian casualties and claims related to US military operation.
 - National Association for Human Rights, Baghdad:
 - Report about the rights of the Mandaean in Iraq – 2004.
 - Report about the human rights situation for the Mandaean during the period of 1 March 2004 to 15 April 2004.
- National Association for Human Rights, Basra:
 - Statement issued by the Organization regarding the work of and cooperation between civil organizations in Basra.
- National Front for Iraqi Tribes Human Rights Bureau, Mosul:
 - Report “Human rights violations in Iraq by the Occupying Forces for the period from 9 April 2003 to 15 May 2004” submitted to OHCHR on 15 May 2004.
- Samiramis NGO:
 - Document related to the establishment and work of the organization.

Reports by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Iraq during the administration of Saddam Hussein

- A/46/647 (13 November 1991)
- E/CN.4/1992/31 (18 February 1992)
- A/47/367 and Add.1 (10 August 1992 and 13 November 1992)
- E/CN.4/1993/45 (19 February 1993)
- A/48/600 and Add.1 (18 November 1993 and 19 November 1993)
- E/CN.4/1994/58 (25 February 1994)
- A/49/651 (8 November 1994); E/CN.4/1995/56 (15 February 1995)
- A/50/734 (8 November 1995)
- E/CN.4/1996/61 (4 March 1996)
- A/51/496 and Add.1 (15 October 1996 and 8 November 1996)
- E/CN.4/1997/57 (21 February 1997)
- A/52/476 (15 October 1997)
- E/CN.4/1998/67 (10 March 1998)
- A/53/433 (24 September 1998)
- E/CN.4/1999/37 (26 February 1999)
- A/54/466 (14 October 1999)

- E/CN.4/2000/37 (14 March 2000)
- A/55/294 (14 August 2000)
- E/CN.4/2001/42 (16 January 2001)
- A/56/340 (13 September 2001)
- E/CN.4/2002/44 (15 March 2002)
- A/57/325 (20 August 2002)
- E/CN.4/2003/40 and Add.1 (23 January 2003 and 4 March 2003)
- A/58/338 (3 September 2003)
- E/CN.4/2004/36 and Add.1 (19 March 2004)
